

IAS 2023

VI. LA PUBLICIDAD DE LOS ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS



OiReScon

OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

U
23



La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) tiene como finalidad velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este Informe Anual de Supervisión se emite de acuerdo con el apartado 9 del citado artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60
E-mail: oficinaindependientersc@hacienda.gob.es
Web: <https://www.regulaciondelacontratacion.gob.es>

Este Módulo del Informe Anual de Supervisión fue aprobado por el Pleno de la OIReScon en su reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2023. La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

ABREVIATURAS/SIGLAS

Abreviatura/Sigla	Entidad/Unidad/Denominación
AAPP	Administraciones Públicas
AGE	Administración General del Estado
C. A.	Comunidad Autónoma
CC. AA.	Comunidades Autónomas
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia
Directiva 2014/24/UE	Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE
EE. LL.	Entidades Locales
EMP	Encargo a medio propio
IAS	Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
JCCPE	Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LTBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
MP	Medio propio
OIReScon	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
PC. de la Junta de Andalucía	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía
PCSP de Aragón	Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón
PSCP de Cataluña	Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña
PCP. de Galicia	Plataforma de Contratos Públicos de Galicia
PC. de La Rioja	Plataforma de Contratación de La Rioja
PC. de la C. de Madrid	Plataforma de Contratación de la Comunidad de Madrid
PC. de Navarra	Portal de Contratación de Navarra
PC. del Gobierno Vasco	Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco
TACRC	Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
TRLCS	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

I. Introducción.	4
II. Metodología.	5
III. Breve referencia a la regulación de los Encargos a Medios Propios.	8
1. La regulación del EMP en la LCSP.	8
2. La regulación actual de la publicidad de los EMP.	11
3. El EMP como herramienta en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	13
IV. El resultado de la supervisión de la publicidad de los EMP.	14
1. El volumen de EMP publicados en el 2022. Especial referencia al año de formalización del EMP.	14
A. Número de EMP celebrados en el 2022.	14
B. El volumen de los EMP celebrados en 2022 en términos económicos.	19
C. Comparativa entre los EMP publicados en el 2022 y en el 2021.	20
2. El tipo de prestación del EMP.	22
3. Los EMP por ámbito territorial.	24
4. El cumplimiento de los requisitos de publicidad de la LCSP de los EMP.	28
A. Los EMP con un importe superior a 50.000 euros. La formalización del EMP.	29
B. Los EMP con un importe superior a 5.000 euros.	31
C. La publicación de información adicional: la memoria económica del EMP.	37
5. Los EMP y la ejecución de fondos europeos.	38
V. Conclusiones.	41
VI. Recomendaciones.	42
Anexo I. Regulación de los EMP en la LCSP.	44
Anexo II. La identificación de los Medios Propios en los EMP celebrados y formalizados en el 2022.	45
Anexo III. La identificación de los Medios Propios en los EMP celebrados y formalizados en 2022 en términos económicos.	51

I. Introducción.

La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), en cumplimiento del artículo 332.9 de la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014](#) (LCSP), elabora los Informes Anuales de Supervisión de la Contratación Pública (IAS).

En el IAS 2022, la Oficina afrontó por primera vez el reto de supervisar el cumplimiento del principio de publicidad en los Encargos a medios Propios (EMP) ofreciendo datos e información nunca antes analizada de manera global. Los avances en las plataformas de contratación del conjunto del sector público, especialmente las mejoras llevadas a cabo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), permitieron dicho análisis. La configuración en la mayoría de plataformas de un espacio propio para los EMP ha permitido su rápida detección, si bien la información ofrecida continúa siendo mejorable.

Por ello, nuevamente en este año, se aborda la supervisión de la publicidad de los EMP, ofreciéndose con ello información relativa al peso y presencia que esta figura tiene en la ejecución de políticas públicas y, sobre todo de los presupuestos de ámbito estatal, autonómico y local. Este aspecto adquiere una mayor relevancia en el actual contexto de ejecución de los fondos Next Generation.

II. Metodología.

La información utilizada en la elaboración de este informe se ha obtenido de las plataformas de contratación del conjunto del sector público.

Por parte de **PLACSP**, este año se ha incluido en sus datos abiertos la información relativa a los EMP de sus perfiles integrados. A partir de estos datos abiertos se ha obtenido la información analizada.

En este punto se debe recordar que, con anterioridad a la existencia del espacio propio en PLACSP, los EMP se publicaban por parte de los órganos de contratación en la pestaña de “*Documentos*” de sus propios perfiles. En este sentido, se ha comprobado por la Oficina que, todavía en el 2022, muchos órganos de contratación han publicado sus EMP siguiendo este sistema. En concreto, de los 20.444 perfiles de contratante de PLACSP¹, 110 han publicado algún EMP en la pestaña “*Documentos*”, estando ya operativa la mecánica de publicación en PLACSP. No obstante, hay que destacar el descenso de órganos de contratación que publican sus EMP en sus perfiles, pues en el año 2021 fueron 314. Al ser más compleja y menos accesible la información publicada en la pestaña “*Documentos*”, estos EMP no se han incorporado a esta actuación de supervisión, que se ha ceñido a aquellos EMP publicados de acuerdo con la Guía de PLACSP puesta a disposición del usuario². Cabe remarcar además que en el perfil del contratante hay habilitado un campo, “*Tiene la condición de medio propio personificado*”, para indicar si un órgano determinado posee esa característica.

Respecto a **las plataformas de contratación autonómicas que publican por el mecanismo de agregación** (en adelante plataformas agregadas), no ha sido posible acudir a los datos abiertos dada la diversidad y dispersión existente. En este caso, ha debido recurrirse a la información publicada en dichas plataformas teniendo en cuenta las singularidades propias de cada una de ellas:

- En la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco (PC. del Gobierno Vasco), se han detectado los EMP en el [buscador de anuncios>opción de búsqueda avanzada](#), en el cual existe la posibilidad de seleccionarlos.
- La Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña (PSCP de Cataluña) tiene habilitado un [espacio propio para los EMP](#). En el buscador de la propia plataforma puede filtrarse por encargo en “*tipo de expediente*”. Esta plataforma ofrece la posibilidad de descargar el resultado de la búsqueda en formato reutilizable. No obstante, a la fecha

¹ Fecha de la recogida de información febrero de 2023.

² Publicada el 21 de julio de 2021 para los usuarios de PLACSP “*Guía de Encargos a Medios Propios en la Plataforma de Contratación del Sector Público*” y disponible en la sección “*Guías de Ayuda*”.

de preparación de este informe, la descarga en formato reutilizable no parece estar operativa, por lo que no se ha podido utilizar esta posibilidad.

- En la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia (PCP. de Galicia) sigue sin existir un buscador propio de EMP ni la opción de su búsqueda. Tampoco existe la posibilidad de obtener esta información en un archivo de datos abiertos o formato reutilizable. Por ello, y dado que se debería examinar uno a uno todos los perfiles de contratación, la falta de certeza sobre la calidad de la información así obtenida ha aconsejado no tener en cuenta los EMP de esta plataforma.
- La Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PC. de la Junta de Andalucía) tiene habilitado un [espacio propio para los EMP](#). Con un motor de búsqueda específico y un visor cuyos resultados pueden exportarse en formato reutilizable.
- La Plataforma de Contratación de La Rioja (PC. de La Rioja), tiene habilitado un [espacio propio para los EMP](#) que permite clasificarlos por su anualidad y organismo o consejería encargante. No existe la posibilidad de exportar la búsqueda en formato reutilizable.
- El Portal de Contratación de Navarra (PC. de Navarra), tiene habilitado un [espacio propio con un detallado buscador](#). No obstante, no es posible exportar el resultado en formato reutilizable.
- En la Plataforma de Contratación de la Comunidad de Madrid (PC. de la C. de Madrid), se puede seleccionar "*Encargos a medios propios*" en el [buscador principal de contratos](#), cuyo resultado se puede exportar en formato reutilizable. Además, tiene habilitado un espacio propio en dicha plataforma dedicado a [los medios propios personificados](#).

Además de las fuentes de información indicadas, en la elaboración de este módulo del IAS se han tenido en cuenta otra serie de circunstancias que afectan directamente a los resultados obtenidos y que obligan a realizar una serie de precisiones metodológicas:

- En primer lugar, respecto a **los datos económicos**, se han observado multitud de diferencias en la forma en la que estos se han publicado en las distintas plataformas ya que, en ocasiones, no se ha desglosado la parte correspondiente a los impuestos indirectos, o ni siquiera se ha especificado si estos existen³. En otros casos, la cifra indicada en el

³ A pesar de ello, debe tenerse en cuenta que, en general, las prestaciones llevadas a cabo mediante EMP se encuentran no sujetas a IVA, conforme a lo dispuesto en la letra C) del artículo 7. 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de las demás previsiones establecidas en esta misma ley.

anuncio del EMP no concuerda con la especificada en el documento publicado⁴.

- Respecto a **la duración del EMP**, la métrica utilizada en su publicación también es diferente, (días, meses, años o un plazo incierto condicionado) por ello, para elaborar este informe se han transformado todos los plazos en días para hacerlos comparables, en aquellos casos en los que ha sido posible.
- En cuanto a la nomenclatura y tipología de los EMP, a los efectos de este informe se entenderá por EMP “originales” a aquellos suscritos originariamente en el año que corresponda.
- Se han dado casos en los que se ha publicado de forma conjunta una prórroga o una modificación (en alguna ocasión más de una) junto con la formalización del EMP original, que hasta ese momento no había sido publicado. En este caso, se han tratado para su análisis de modo diferenciado los diferentes documentos publicados respecto a un mismo EMP.
- Además, cabe indicar que los criterios de búsqueda tampoco han podido ser los mismos. Mientras que en unas plataformas de contratación la búsqueda se ha realizado por la fecha de la formalización del EMP, en otras plataformas no existía tal criterio, debiendo tomar como referencia en estos casos la fecha de publicación del EMP.

Tales circunstancias obligan a tomar los resultados obtenidos, especialmente los datos económicos, con las debidas precauciones y cautelas.

⁴ En estos casos se ha primado y tomado como cierto el dato indicado en el documento adjunto al anuncio.

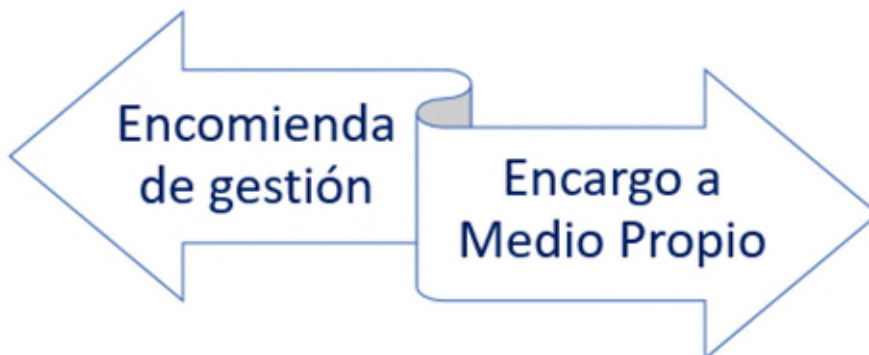
III. Breve referencia a la regulación de los Encargos a Medios Propios.

1. La regulación del EMP en la LCSP.

Previamente debe recordarse que en el IAS 2022 ya se hizo un exhaustivo análisis de la figura del EMP y la “encomienda de gestión” y de sus diferentes acepciones, sobre todo teniendo en cuenta que una de estas últimas es el antecedente directo de los EMP.

Sin ánimo de reproducir lo indicado en el [Módulo VI del IAS 2022](#) a cuyo análisis nos remitimos, sí resulta oportuno recordar brevemente cuál es la situación y regulación actual del EMP frente a la figura de la “encomienda de gestión”, con el fin de enmarcar la actuación de supervisión realizada en este módulo:

- Por un lado, la “encomienda de gestión”, regulada en el artículo 11 de la [Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público](#)
- Por otro lado, el EMP, regulado en los artículos 32 y 33 de la LCSP, además de la regulación del MP en el artículo 86 de la citada Ley 40/2015, de 2 de octubre.



Fuente: elaboración propia OIReScon

La LCSP, recoge el término de “Encargo a Medio Propio” ya diferenciado de la “encomienda de gestión”⁵:

⁵ Indica el preámbulo de esta norma que se da “una nueva regulación del llamado «medio propio» de la Administración, encomiendas de gestión o aplicación práctica de la técnica denominada «in house», que pasa ahora a llamarse «encargos a medios propios». Así, nos encontramos los casos de encargos entre entidades del sector público, como supuestos de ejecución directa de prestaciones a través de medios propios personificados, distinguiéndose entre el encargo hecho por un poder adjudicador, de aquel que se hubiera realizado por otra entidad que no tenga la consideración de poder adjudicador, manteniéndose los casos de la ejecución directa de

Con ello, la norma, de conformidad con lo dispuesto en la [Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE](#), aumenta las exigencias a cumplir por parte de los medios propios, todo ello desarrollado en los artículos 32 y 33 de la LCSP se incluyen en el [Anexo I](#) la relación de los artículos de la LCSP que regulan diferentes extremos de los EMP, los cuales, junto con el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, constituiría el núcleo fundamental de la regulación de los EMP en nuestro ordenamiento jurídico⁶.

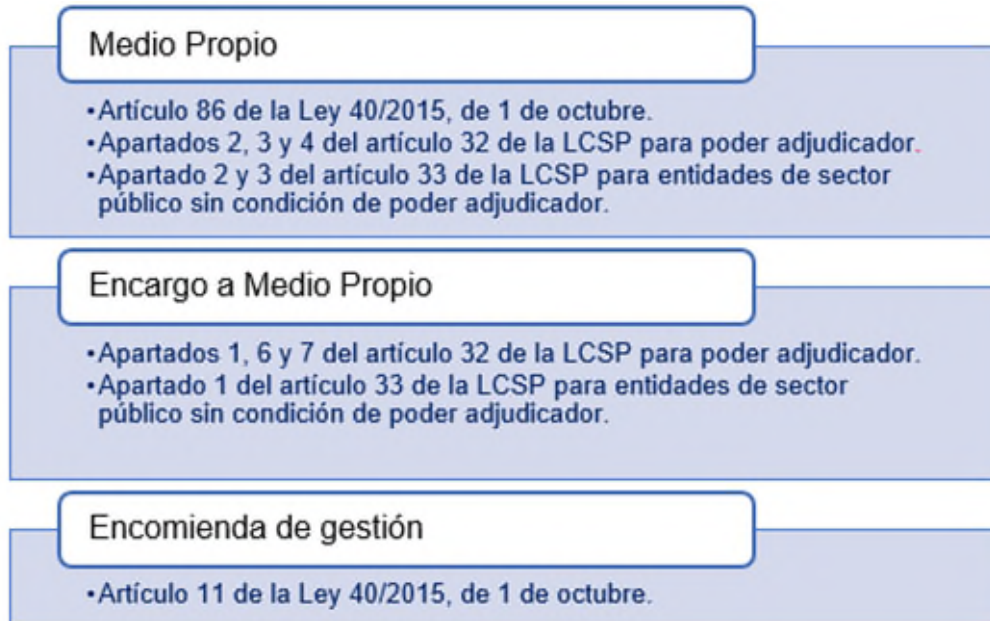
prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados”.

⁶ Respecto a la figura del EMP debe citarse la [Resolución 696/2022 del TACRC](#), en la que se indica que éste no supone un régimen excepcional de la LCSP, sino que constituye una alternativa a la contratación pública. De acuerdo con esta doctrina del TACRC, el EMP es una manifestación de la potestad de auto organización de las Administraciones Públicas a quienes compete decidir si acuden o no, a esta modalidad de ejecución directa. Dicha decisión estará vinculada, en primer lugar, a la adecuada creación o consideración de una entidad como medio propio y, en segundo lugar, al cumplimiento por parte del EMP de los requisitos legales de la LCSP.

Al respecto, no puede obviarse la [STS 1404/2018 de 20 de septiembre](#), anterior a la citada Resolución del TACRC, en la cual se considera que *“en todo caso el uso de medios propios ha de ser restrictivo, toda vez que ello supone eludir la concurrencia de licitadores, y buena prueba de ello es el actual art. 86.2 de la Ley 40/2015 , y los proyectos de Ley de contratación pública actualmente en tramitación, en los que se aumentan las exigencias para el uso de estos medios para garantizar que esté justificado y no atente a los principios de libre competencia”*. Así, en la misma sentencia se indica que *“los requisitos para la utilización de medios propios deben ser objeto de una interpretación estricta, y la carga de la prueba de que existen realmente las especiales circunstancias que justifican la excepción incumbe a quien pretenda beneficiarse de ella”*.

En esta línea se pronuncia, entre otros, el TARCJA en la [Resolución 46/2019, de 19 de febrero](#).

Esquema sobre régimen jurídico del MP, el EMP y la encomienda de gestión:



Elaboración propia OIReScon

Entre los requisitos mencionados para el MP, se destaca la necesidad de que más del 80% de las actividades de este se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo⁷. A estos efectos, para calcular el 80% de las actividades del ente destinatario del EMP se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del EMP.

Por otra parte, en lo que respecta al régimen jurídico del EMP, se destaca que **no tiene la consideración jurídica de contrato**, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas (artículo 32.6 de la LCSP):

- El MP debe haber publicado en la plataforma de contratación correspondiente su condición como tal.

⁷ Cabe citar al respecto la [Circular conjunta, de 22 de marzo de 2019, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado sobre criterios para el cálculo del cómputo del requisito de actividad exigido por la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público en aquellas entidades que sean consideradas medios propios.](#)

- b) Se debe llevar a cabo la formalización en un documento en el que se establecerá su duración.
- c) Si el presupuesto del EMP superase o fuese igual a 12 millones de euros requerirá la autorización previa del Consejo de Ministros.
- d) Se requerirá, de igual modo, la autorización del Consejo de Ministros en los casos de modificaciones de EMP autorizados por aquel cuando se supere el 20% de su importe.

En relación con otras cuestiones de aplicación a los EMP de las recogidas en la LCSP, cabe señalar la inclusión como causas de anulabilidad de derecho administrativo cuando en los encargos que acuerden los poderes adjudicadores para la ejecución directa de prestaciones a través de medios propios, no se observen alguno de los requisitos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 32, relativos a la condición de medio propio (artículo 40.c) de la LCSP.

Igualmente, se prevé como susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización de EMP en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales y cuando, atendiendo a sus características, no sea posible fijar su importe o cuando su duración total más las prórrogas sea igual o superior a lo establecido para los contratos de servicios (artículo 44 de la LCSP).

2. La regulación actual de la publicidad de los EMP.

En lo que respecta a la publicidad de los EMP, cabe señalar que la dualidad conceptual se repite, aunque por diferentes motivos⁸, en la regulación de la publicidad debida de estos instrumentos.

Por un lado, se establece en el artículo 8.1.b) de la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno \(LTBG\)](#), la obligación de publicar, sin precisar dónde, las encomiendas de gestión⁹ que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

Por otro lado, la LCSP introduce la obligación de publicar la formalización de los EMP, de manera condicionada, en el artículo 63.6 de la LCSP:

⁸ Las causas de esta dualidad regulatoria ya fueron analizadas por esta Oficina en el Módulo VI “La Publicidad de los Encargos a Medios Propios” del IAS 2022.

⁹ En cuyo concepto viene integrado el actual EMP.

“La formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante.

La información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio.”

Así, se convierte en obligatoria la publicidad de la formalización de los EMP, pero únicamente de los EMP cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido. En el caso de la información indicada de los EMP de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse, al menos, trimestralmente. Llama la atención que la LCSP establezca una periodicidad de publicación para los EMP de importe superior a 5.000 euros pero que no establezca, ni en un caso ni en otro (EMP con un importe superior a 50.000 euros), un plazo de publicación para los EMP.

La LCSP no establece un plazo de publicación de los EMP, aunque en el caso de los EMP con importe superior a 5.000 euros, sí obliga a que se haga, al menos trimestralmente.

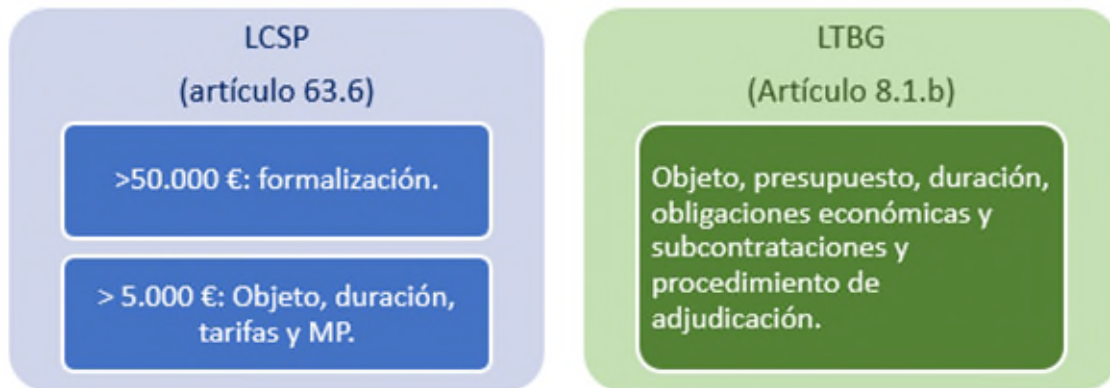
De lo expuesto deriva que aquellos EMP de cuantía inferior a 5.000 euros no son de obligada publicación. No obstante, cabe recordar el artículo 8.1 b) in fine de la LTBG, arriba mencionado que imponía la obligación de publicar *“las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”*. Destacamos el interesante e importante matiz de este punto, ya que, como puede observarse, este último precepto no hace ningún tipo de distinción en relación con la publicación de los EMP, debiendo ser **todos publicados** yendo más allá de la información requerida en la LCSP¹⁰.

En definitiva, actualmente rigen dos tipos de obligaciones relativas a la publicación de información para los EMP:

- Por un lado, la derivada del principio de publicidad de la LCSP, de acuerdo al artículo 63 de la LCSP en el perfil del contratante.

¹⁰ Ya que, como se ha dicho, en el entonces concepto de encomiendas de gestión recogido en la LTBG estarían incluidos los actuales EMP.

- Por otro lado, la derivada del principio de transparencia con arreglo al artículo 8.1.b) de la LTBG, relativo a las encomiendas de gestión (anterior denominación del EMP actual).



Fuente: elaboración propia OIReScon.

3. El EMP como herramienta en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por último, es necesario mencionar también lo dispuesto en el [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), que recoge la posibilidad de que las entidades contratantes ejecuten de manera directa las prestaciones de los contratos en cuestión valiéndose de un medio propio, mediante el correspondiente EMP, a cambio de la tarifa legalmente procedente, flexibilizándose en estos casos el régimen de autorizaciones requerido. De esta forma, no se exigirá la autorización del Consejo de Ministros previa a la suscripción de un EMP prevista en el artículo 32.6.c) de la LCSP.

Además, en relación a la subcontratación y sus límites, se adopta una medida de carácter permanente (DF 5ª) en el sentido de que el límite del 50% establecido en términos generales, no *“será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital”*.

IV. El resultado de la supervisión de la publicidad de los EMP.

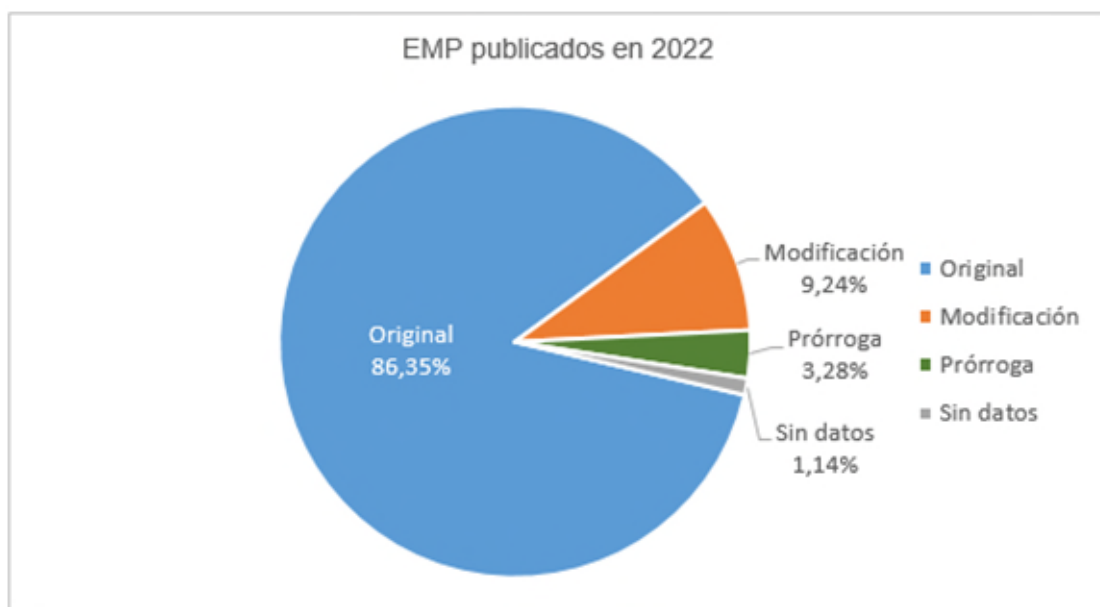
1. El volumen de EMP publicados en el 2022. Especial referencia al año de formalización del EMP.

A. Número de EMP celebrados en el 2022.

Teniendo en cuenta las cautelas señaladas en el apartado de metodología se han localizado 3.875 EMP, incluyendo aquellos suscritos en el periodo supervisado, así como las modificaciones o las prórrogas formalizadas en el año 2022, cuyo desglose se indica en la siguiente tabla y gráfica.

Encargo	Nº
Original	3.346
Modificación	358
Prórroga	127
Sin datos	44
Total	3.875

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon



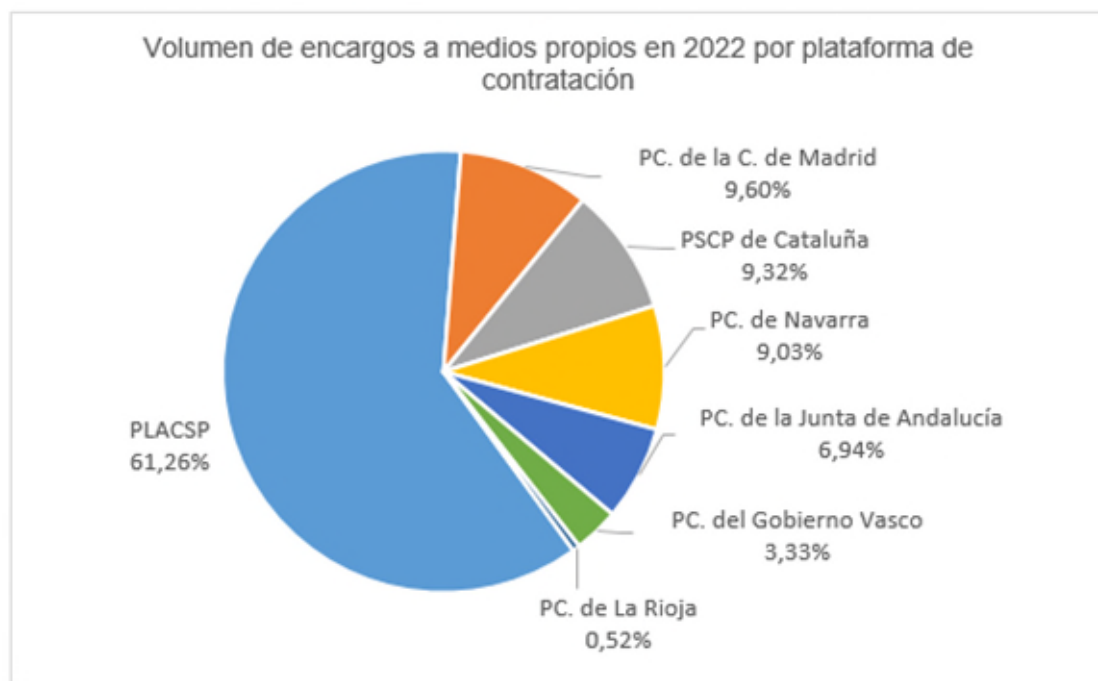
Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

En las siguientes tablas y gráficas puede observarse el volumen de EMP según la plataforma de contratación en la que ha tenido lugar su publicación.

En términos agregados:

Plataforma	Nº
PLACSP	2.374
PC. de la C. de Madrid	372
PSCP de Cataluña	361
PC. de Navarra	350
PC. de la Junta de Andalucía	269
PC. del Gobierno Vasco	129
PC. de La Rioja	20
Total	3.875

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

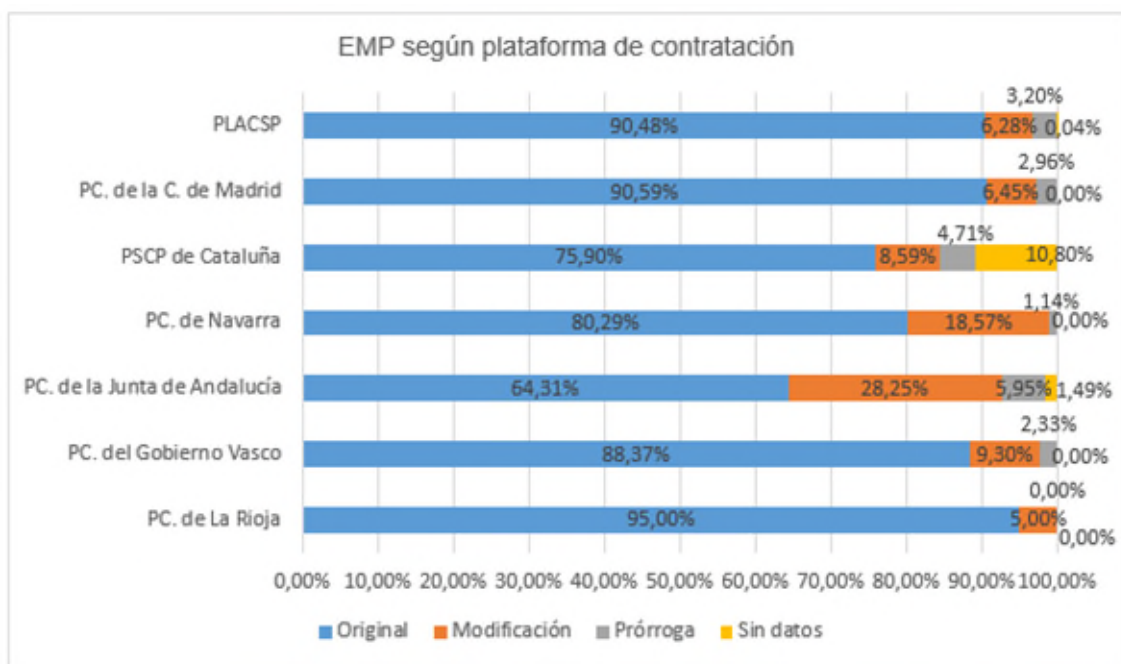


Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

En términos desglosados según la naturaleza del EMP formalizado (original, modificación o prórroga):

Plataforma	Original	Modificación	Prórroga	Sin datos	Total
PLACSP	2.148	149	76	1	2.374
PC. de la C. de Madrid	337	24	11		372
PSCP de Cataluña	274	31	17	39	361
PC. de Navarra	281	65	4		350
PC. de la Junta de Andalucía	173	76	16	4	269
PC. del Gobierno Vasco	114	12	3		129
PC. de La Rioja	19	1			20
Total	3.346	358	127	44	3.875

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

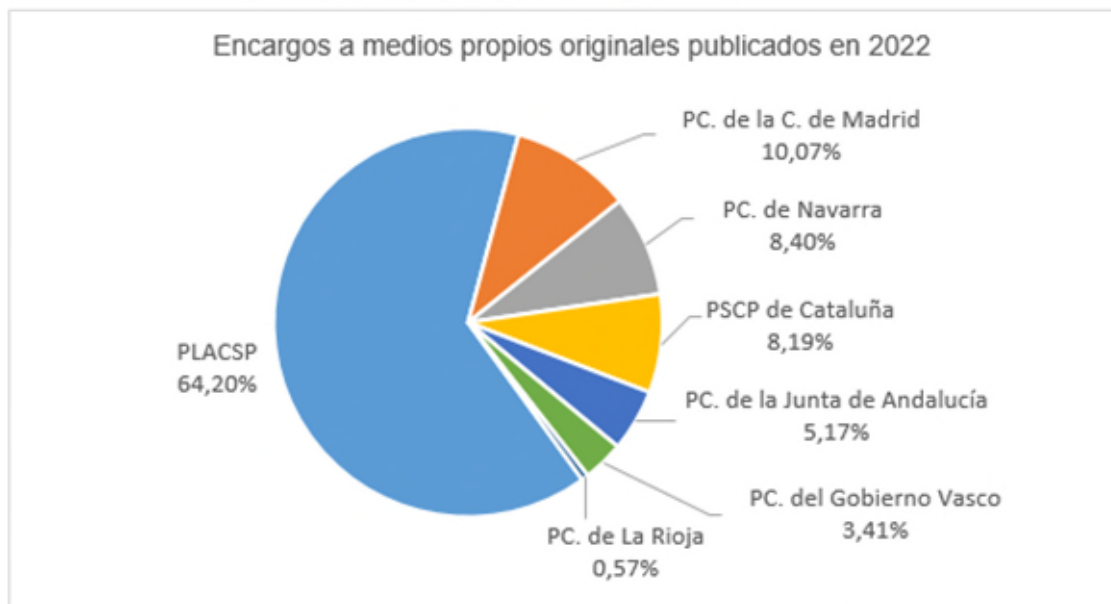


Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

Teniendo en cuenta lo anterior, **la supervisión en este informe se ha enfocado en los EMP “originales”, esto es, solo aquellos suscritos originalmente en el año 2022 (3.346 EMP)**, distribuidos de la siguiente forma según la plataforma de contratación:

Plataforma	Nº de encargos
PLACSP	2.148
PC. de la C. de Madrid	337
PC. de Navarra	281
PSCP de Cataluña	274
PC. de la Junta de Andalucía	173
PC. del Gobierno Vasco	114
PC. de La Rioja	19
Total	3.346

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

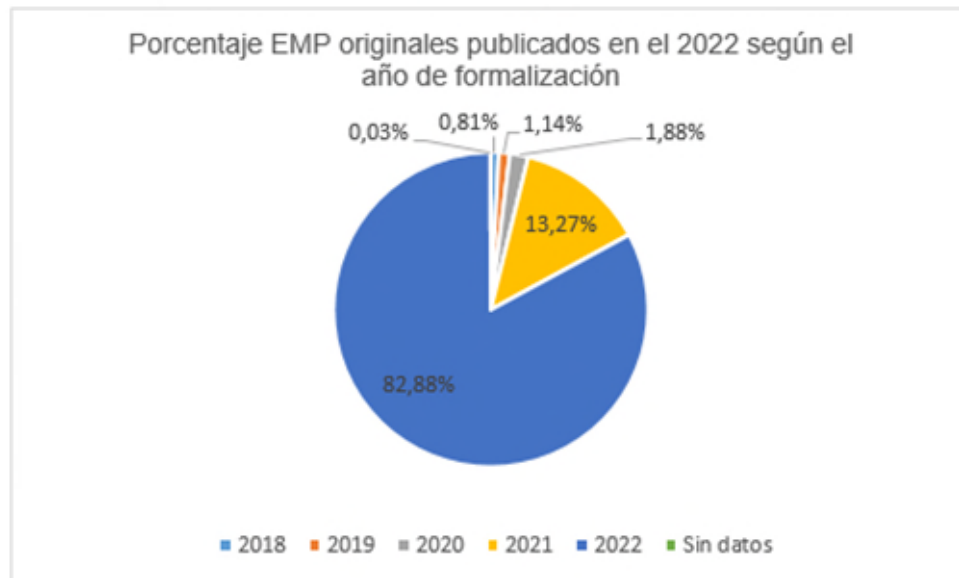


Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

En este punto, al centrar los EMP objeto de análisis, se ha constatado que parte de los EMP originales que se publicaron en el año 2022, su formalización, en realidad, se había llevado a cabo en otra anualidad anterior, tal y como puede observarse en la siguiente tabla.

Año de formalización	2018	2019	2020	2021	2022	Sin datos	Total
Nº de encargos	27	38	63	444	2.773	1	3.346

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon



Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

En total, son 572 EMP¹¹ cuya fecha de acuerdo corresponde con un año distinto al de publicación. Esta cifra representa el 17,10% del total de EMP publicados en el año 2022.

El 17,10% de los EMP publicados en el año 2022 no corresponden con EMP formalizados en dicha anualidad sino a ejercicios anteriores.

Ante estos datos y la distorsión que se produce en los análisis que pudieran derivarse, desde esta Oficina se considera que sería necesario establecer un plazo máximo de publicación de los EMP cuyo *dies a quo* fuese su fecha de formalización, de forma análoga a los contratos regulados en la LCSP.

Se sugiere, por tanto, que se modifique la LCSP en este sentido, incorporando este extremo a la obligada publicidad de los EMP en la LCSP,

¹¹ Sin contar el EMP del que no se tienen datos al respecto.

de tal forma que se establezca un plazo razonable para llevar a cabo su publicación. En este sentido esta Oficina sugiere tener como referencia el plazo establecido para el anuncio de formalización regulado en el artículo 154 de la LCSP, esto es, 15 días a partir de la formalización del EMP.

B. El volumen de los EMP celebrados en 2022 en términos económicos.

De otra parte, en términos económicos, los 3.875 EMP identificados en el 2022 ascienden a un importe total de 3.731.315.056,05 euros¹²:

EMP	Importe en euros (sin IVA)
Original	3.411.141.232,55 €
Modificación	109.512.592,60 €
Prórroga	196.417.273,49 €
Sin datos	14.243.957,41 €
Total encargos	3.731.315.056,05 €

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

En el año 2022 se publicaron nuevos EMP cuyo valor, en términos económicos, asciende a 3.411,14 millones de euros.

Realizando el mismo análisis que en el apartado anterior, en la siguiente tabla se desglosa la información anterior en términos económicos (euros), según el **año de formalización del EMP (o modificación o prórroga) publicado en el 2022**:

EMP	2018	2019	2020	2021	2022	Sin datos	Total
Original	3.078.661,01	121.259.875,71	66.392.945,47	589.096.910,64	2.631.299.946,88	12.892,84	3.411.141.232,55
Modificación	730.382,80	57.608,43	666.730,10	29.818.564,89	78.239.306,38		109.512.592,60
Prórroga	2.035.239,40	5.920.927,54	1.791.701,50	20.324.243,51	166.345.161,54		196.417.273,49
Sin datos		180.071,64		12.099.327,87	1.331.886,62	632.671,28	14.243.957,41
Total	5.844.283,21	127.418.483,32	68.851.377,07	651.339.046,91	2.877.216.301,42	645.564,12	3.731.315.056,05

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

¹² Se recuerda que estas cifras deben interpretarse de acuerdo a los matices metodológicos ya expresados en el apartado correspondiente.

De acuerdo con los datos, **853.453.190,51 euros es valor que representa al importe de los EMP publicados en el 2022 cuya formalización fue anterior.** Este dato refuerza la necesidad de establecer un plazo para la publicación de los EMP, de tal forma que esta tenga lugar lo más cerca posible a su efectiva formalización.

En lo que respecta al análisis de este informe, dado que en las actuaciones de supervisión se van a tener en cuenta aquellos EMP que sean “**originales**” y que se hayan publicado el año 2022 (aunque su formalización sea de años anteriores), el volumen económico de estos asciende, como ya se ha indicado, a **3.411.141.232,55 euros** tal y como puede verse en la siguiente tabla.

Año de formalización del EMP	Presupuesto (Sin IVA)
2022	2.631.299.946,88 €
2021	589.096.910,64 €
2020	66.392.945,47 €
2019	121.259.875,71 €
2018	3.078.661,01 €
Sin datos de año	12.892,84 €
Total publicado en 2022	3.411.141.232,55 €

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

C. Comparativa entre los EMP publicados en el 2022 y en el 2021.

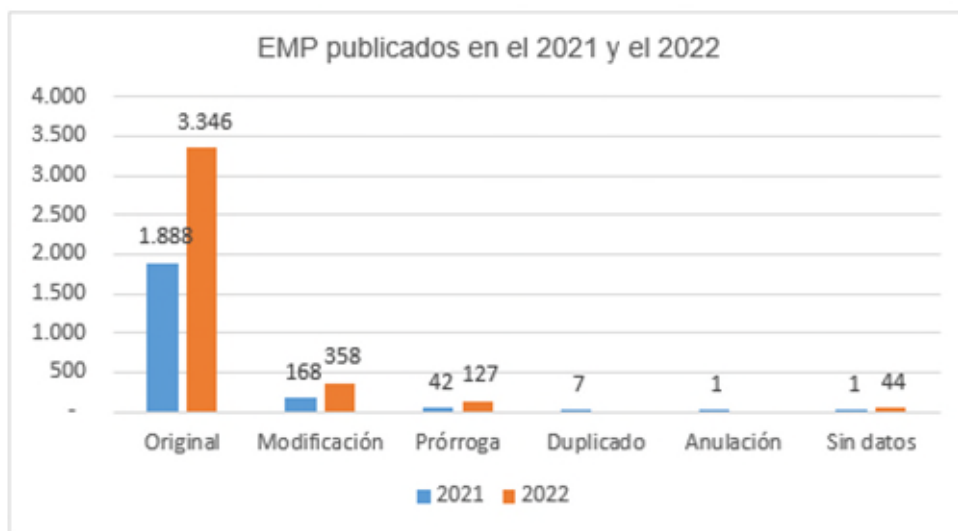
Teniendo ya datos de dos años consecutivos, se ha procedido a hacer la comparación con el año 2021¹³ y establecer así las bases de una serie histórica sobre la cuantificación de los EMP.

En la siguiente tabla y gráfica puede observarse la comparación entre ambos ejercicios.

¹³ Se ha procedido a revisar los datos del 2021 y recalificarlos en las categorías unificadas de este informe.

Encargo	2021	2022
Original	1.888	3.346
Modificación	168	358
Prórroga	42	127
Duplicado	7	
Anulación	1	
Sin datos	1	44
Total	2.107	3.875

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon



Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

Esta comparativa, en términos económicos, da el siguiente resultado:

Encargo	2021	2022
Original	1.628.865.547	3.411.141.233
Modificación	250.811.620	109.512.593
Prórroga	54.211.643	196.417.273
Duplicado	1.325.458	
Anulación	24.654	
Sin datos	47.549	14.243.957
Total	1.935.286.470	3.731.315.056

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

Tal y como puede apreciarse, ha habido un importante aumento (el 83,91% en términos absolutos) de EMP en el 2022, sobre todo en los EMP “originales”.

El número de los EMP “originales” publicados en el 2022 creció en un 77,22% respecto al año anterior

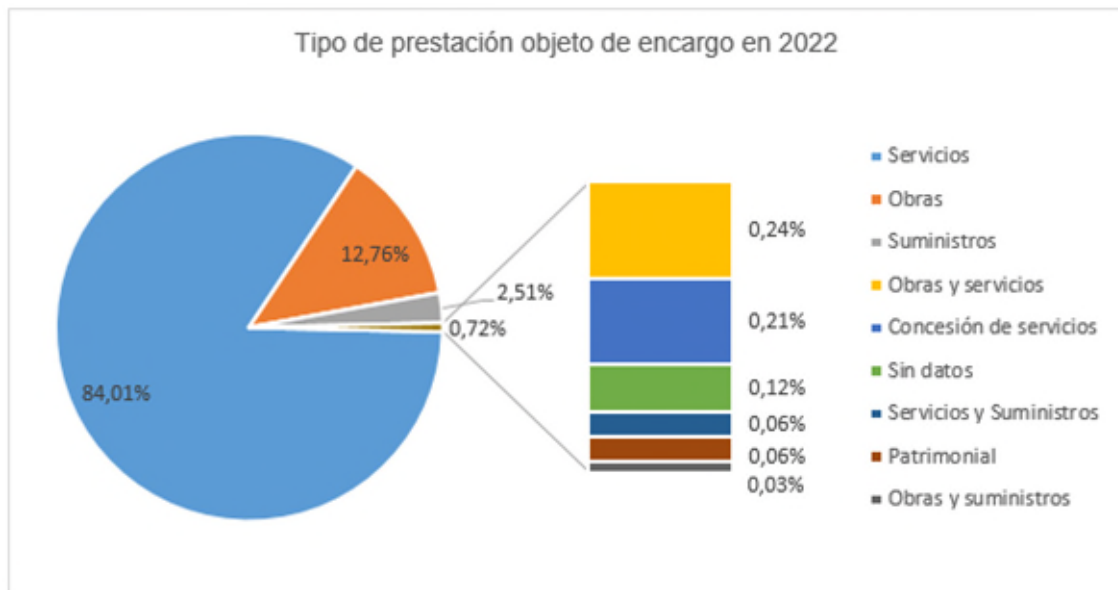
Este aumento, en términos económicos, ha significado 1.782.275.686 euros más en el 2022 respecto del año precedente.

2. El tipo de prestación del EMP.

Según el tipo de prestación objeto de los EMP, en las siguientes tabla y gráfica puede observarse el resultado del análisis en el año 2022.

Tipo de prestación	Número
Servicios	2.811
Obras	427
Suministros	84
Obras y servicios	8
Concesión de servicios	7
Sin datos	4
Servicios y Suministros	2
Patrimonial	2
Obras y suministros	1
Total	3.346

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon



Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

Destacan los EMP cuya prestación se corresponde con servicios, con el 84,01% del total, muy por encima del resto, seguido por los de obras con un 12,76%.

Comparativamente con los datos del IAS 2022, donde se hizo el primer análisis de los EMP, destaca la subida generalizada de todos los tipos de prestación, en especial los relacionados con servicios (suben de 1.349 a 2.811, 1.462 encargos más en 2022). En el lado opuesto y como aspecto positivo, prácticamente desaparecen los EMP que no indican el tipo de prestación que tienen por objeto, pasando de 287 a 4. En la siguiente tabla se puede ver claramente las variaciones totales:

Tipo de prestación	2021	2022	Diferencia
Servicios	1.349	2.811	1.462
Obras	201	427	226
Suministros	41	84	43
Obras y servicios		8	8
Concesión de servicios	2	7	5
Sin datos	287	4	- 283
Servicios y Suministros		2	2
Patrimonial		2	2
Obras y suministros		1	1
Otros	6		- 6
Concesión de obras	2		- 2
Total	1.888	3.346	1.458

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

La preeminencia de los servicios como objeto o prestación “estrella” de los EMP, no solo se mantiene, sino que aumenta del 71,45% en el año 2021 a un 84,01% en el año 2022.

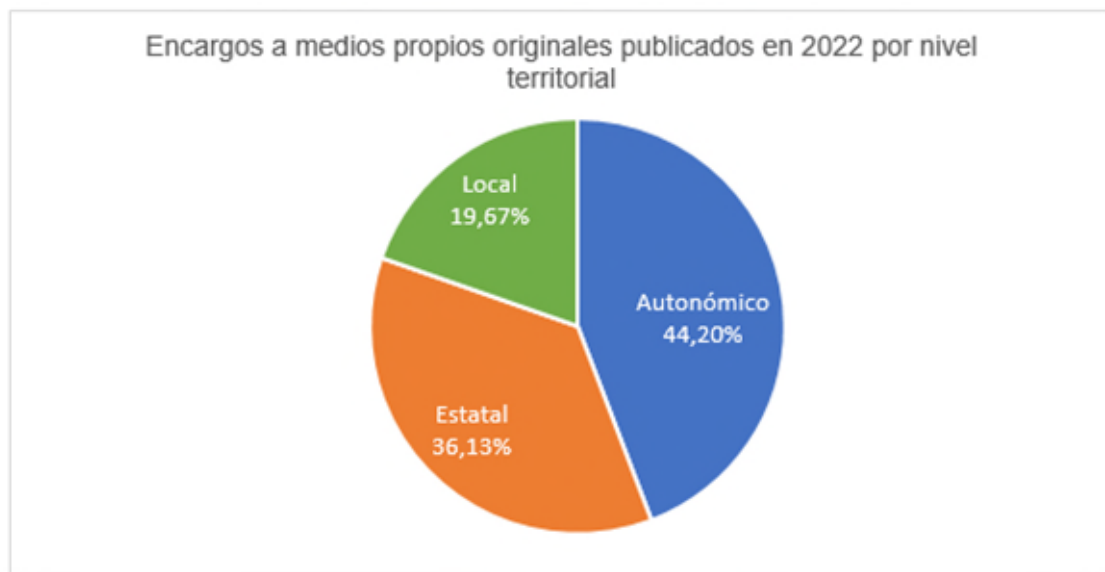
3. Los EMP por ámbito territorial.

Igualmente, se ha considerado de interés conocer la naturaleza del órgano de contratación que realiza el EMP, así como su distribución por el nivel territorial de la administración “encargante”.

En primer lugar, en lo que respecta al nivel territorial desglosado en sector públicos estatal, autonómico o local, el resultado del análisis puede observarse en las siguientes tabla y gráfica:

Nivel territorial	Nº Encargos
Sector autonómico	1.479
Sector estatal	1.209
Sector local	658
Total	3.346

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon



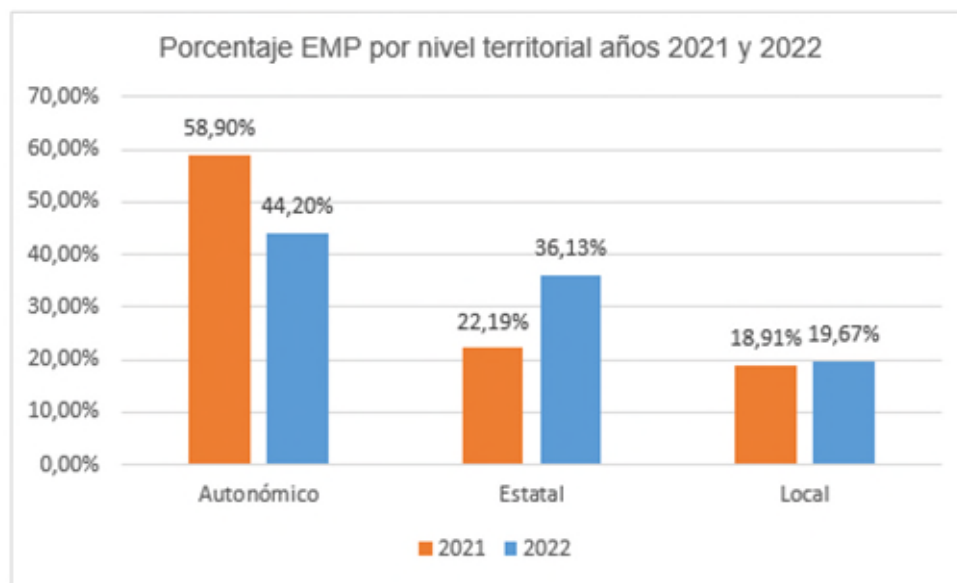
Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

Como puede observarse, es el sector autonómico el que más EMP ha publicado en el 2022 con un 44,20%, siendo el sector local el que menos con un 19,67%.

En la comparativa con los datos del año 2021, se manifiesta una subida importante en los 3 niveles territoriales. No obstante, resulta significativo la variación porcentual, siendo más acusada la tendencia al alza en el ámbito estatal, lo que conlleva un menor peso porcentual del ámbito autonómico (pasa del 58,90% al 44,20%). En la siguiente tabla y gráfico se observa con claridad esta evolución:

Nivel territorial	2021	2022
Autonómico	1.112	1.479
Estatad	419	1.209
Local	357	658
Total	1.888	3.346

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon



Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

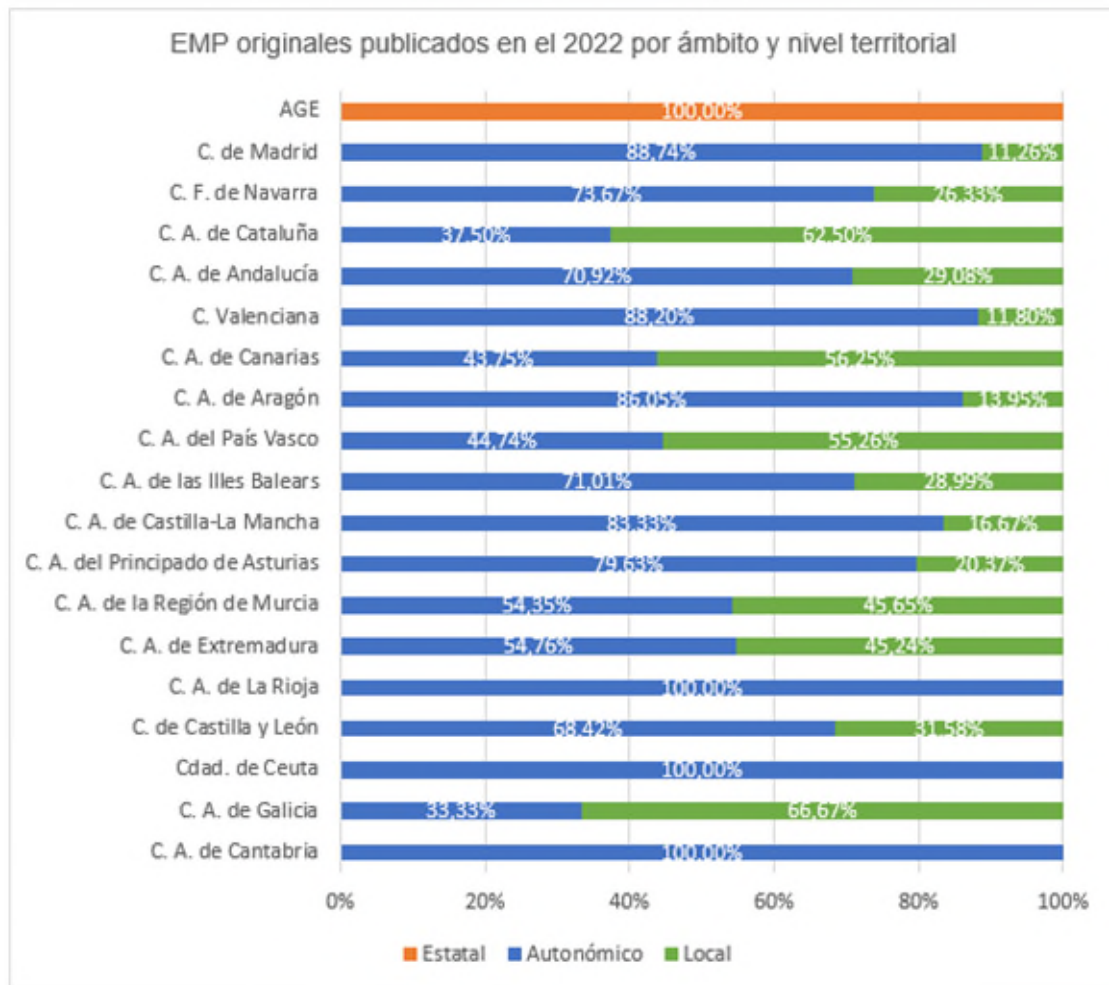
En el 2022, debido al aumento de EMP en el ámbito estatal, se matiza la preeminencia del ámbito autonómico como administración “encargante”.

En cuanto a su distribución territorial, se ha tomado como referencia la C. A. (o AGE, en su caso) a la que pertenece el órgano que ha llevado a cabo el EMP.

El resultado de dicho análisis puede observarse en la siguiente tabla:

Ámbito	Estatal	Autonómico	Local	Total encargos
AGE	1.209			1.209
C. de Madrid		339	43	382
C. F. de Navarra		207	74	281
C. A. de Cataluña		102	170	272
C. A. de Andalucía		178	73	251
C. Valenciana		157	21	178
C. A. de Canarias		77	99	176
C. A. de Aragón		111	18	129
C. A. del País Vasco		51	63	114
C. A. de las Illes Balears		49	20	69
C. A. de Castilla-La Mancha		50	10	60
C. A. del Principado de Asturias		43	11	54
C. A. de la Región de Murcia		25	21	46
C. A. de Extremadura		23	19	42
Cdad. de Ceuta		19		19
C. de Castilla y León		13	6	19
C. A. de La Rioja		19		19
C. A. de Galicia		5	10	15
C. A. de Cantabria		11		11
Total encargos	1.209	1.479	658	3.346

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon



Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

Cabe destacar, de la información expuesta, el volumen de los EMP de ámbito local en la C. A. de Galicia¹⁴, la C. A. de Cataluña, la C. A. de Canarias y la C. A. del País Vasco. Mientras que, en el ámbito autonómico, destacan la C. A. de Cantabria y la C. A. de La Rioja.

4. El cumplimiento de los requisitos de publicidad de la LCSP de los EMP.

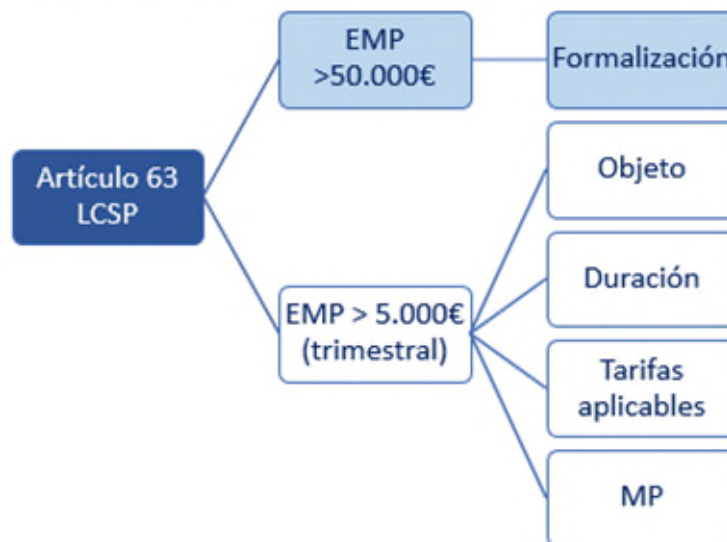
Además del análisis de los aspectos cuantitativos considerados más relevantes de los EMP, la parte fundamental del estudio debe centrarse, como no podía ser de otra manera, en la supervisión del cumplimiento de la publicidad en las publicaciones de los EMP en los términos del artículo 63.6 de la LCSP.

¹⁴ Son aquellos EMP publicados en PLACSP.

Tal y como se ha expuesto en el apartado relativo a la regulación de los EMP, en el apartado 6 del artículo 63 de la LCSP pueden verse dos tipos de exigencias de publicidad.

- Por un lado, la establecida para aquellos EMP de más de 50.000 euros, y,
- Por otro lado, aquella dirigida a los EMP de más de 5.000 euros.

La publicidad de los EMP en el artículo 63 de la LCSP



Fuente: elaboración propia OIReScon

- A. Los EMP con un importe superior a 50.000 euros. La formalización del EMP.

En lo que respecta a los EMP de más de 50.000 euros, el citado apartado 6 del artículo 63 de la LCSP establece que *“la formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante”*.

En este sentido, e interpretando de forma conjunta el artículo 63.6 y la letra b) del apartado 6 del artículo 32¹⁵, se considera que la exigencia de publicidad se refiere al documento de formalización y no solo a la fecha de formalización del EMP. Por lo tanto, la actuación de supervisión ha consistido en comprobar si en los EMP superiores a 50.000 euros publicados en las diferentes plataformas de

¹⁵ “b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo”.

contratación del conjunto del sector público se ha incluido el documento de formalización.

En primer lugar, se han considerado, evidentemente, solo aquellos EMP cuyo presupuesto es superior a 50.000 euros, siendo estos 2.452 en total. Así, el resultado de la actuación es el siguiente:

Publicación del documento de formalización	Nº Encargos
No	193
Sí	2.259
Total	2.452

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon



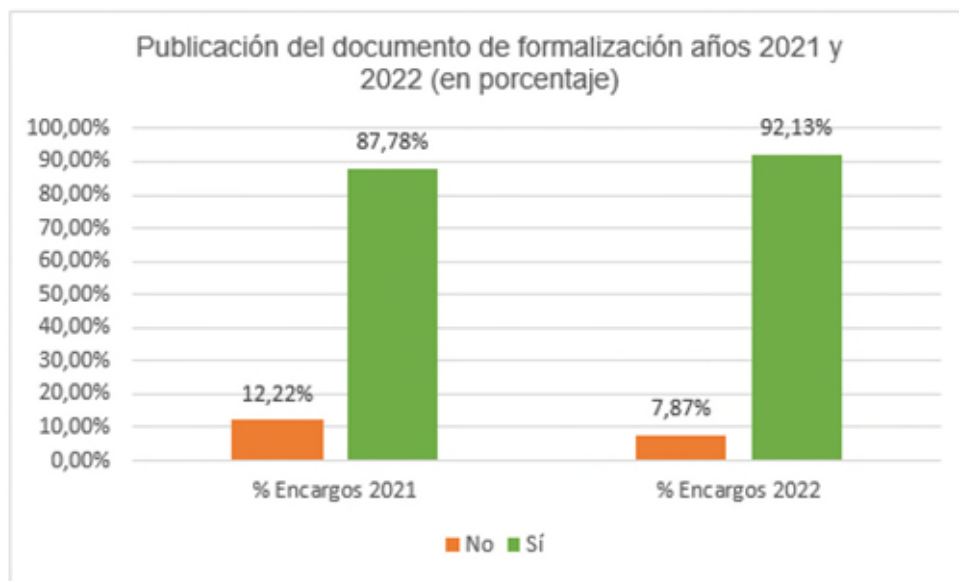
Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

Tal y como puede verse, se ha identificado que un 7,87% de las publicaciones de los EMP detectados no incorporan el documento de formalización.

En relación con los porcentajes del año 2021, se observa una mejora desde la perspectiva porcentual en el número de encargos en los que no se ha publicado su formalización, pasando de un 12,22% al 7,87%. En las siguientes tabla y gráfico se observa el importante número de EMP que cumple el precepto legal y la comparativa porcentual:

Publicación del documento de formalización	Nº Encargos 2021	Nº Encargos 2022
No	203	193
Sí	1.458	2.259
Total	1.661	2.452

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon



Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

En el 2022 ha mejorado el porcentaje de cumplimiento respecto a la obligación de publicar la formalización de los EMP cuyo importe es superior a los 50.000 euros pasando del 87,78% al 92,13%.

B. Los EMP con un importe superior a 5.000 euros.

El segundo párrafo del apartado 6 del artículo 63 de la LCSP establece que, en relación con los EMP, cuyo presupuesto supere los 5.000 euros, debe publicarse su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo”. De hecho, el mismo apartado indica que esa es la información que “al menos” debe constar, dejando, por tanto, abierta la posibilidad al órgano de contratación de publicar más allá del mínimo legal.

1) El objeto del EMP.

En lo que respecta al objeto, esta Oficina ha podido comprobar que los 3.346 EMP publicados indican el objeto de su EMP. No obstante, cierto es que del mero título/objeto publicado, en algunas ocasiones no puede deducirse con detalle las prestaciones objeto del EMP. Cabe recordar que, tal y como se ha señalado en el apartado 2 de este mismo epígrafe, no se ha podido obtener información del tipo de prestación del 0,12% de los EMP publicados, es decir 4 publicaciones¹⁶, puesto que no había documentación suficiente para ello y no podía desprenderse de la información proporcionada por el órgano encargante.

El anterior porcentaje es una significativa mejora respecto a la detectada del año 2021 (15,20% pertenecientes a 287 EMP).

Encargos sin indicar tipo de prestación	Nº de encargos	Porcentaje	Total encargos
2021	287	15,20%	1.888
2022	4	0,12%	3.346

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

En este punto, se insiste en recomendar el documento de formalización o bien la memoria justificativa de necesidad del EMP, como buena práctica en aras de una mayor transparencia, si bien no es obligatorio.

2) La duración del EMP.

Por otro lado, el segundo apartado del artículo 63.6 de la LCSP establece que debe publicarse la duración del EMP. Pues bien, de los 3.346 EMP supervisados, se ha detectado que 290 de ellos (el 8,67%) no indican su duración.

Debe matizarse que determinados EMP no tienen un periodo de duración determinable en días, meses o similar, sino que su periodo de vigencia se ve condicionado por hechos o eventos directamente relacionados con el objeto del EMP en sí (por ejemplo, la celebración de un evento con una fecha aún por definir). En estos casos se ha considerado por cumplido el requisito de publicidad de la duración si se indicaban expresamente los hechos o eventos condicionantes.

Comparando con el año 2021, el número de EMP que no indican duración ha subido de 141 a 290 (del 7,47% en el año 2021 al 8,67% en el 2022).

¹⁶ Debe tenerse en cuenta que se ciñe el análisis a los EMP "originales", excluyendo prórrogas y modificaciones.

Encargos sin indicar duración	Nº de encargos	Porcentaje	Total encargos
2021	141	7,47%	1.888
2022	290	8,67%	3.346

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

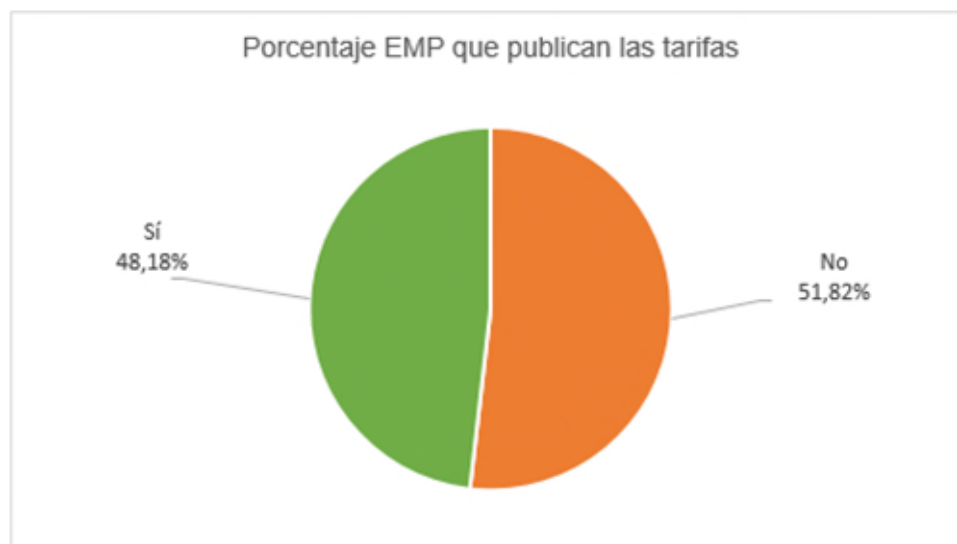
3) Las tarifas del MP.

El tercero de los requerimientos de publicidad del segundo párrafo del artículo 63.6 de la LCSP es publicar las tarifas del MP.

Del análisis total de EMP “originales”, el número de estos que publica las tarifas es el siguiente:

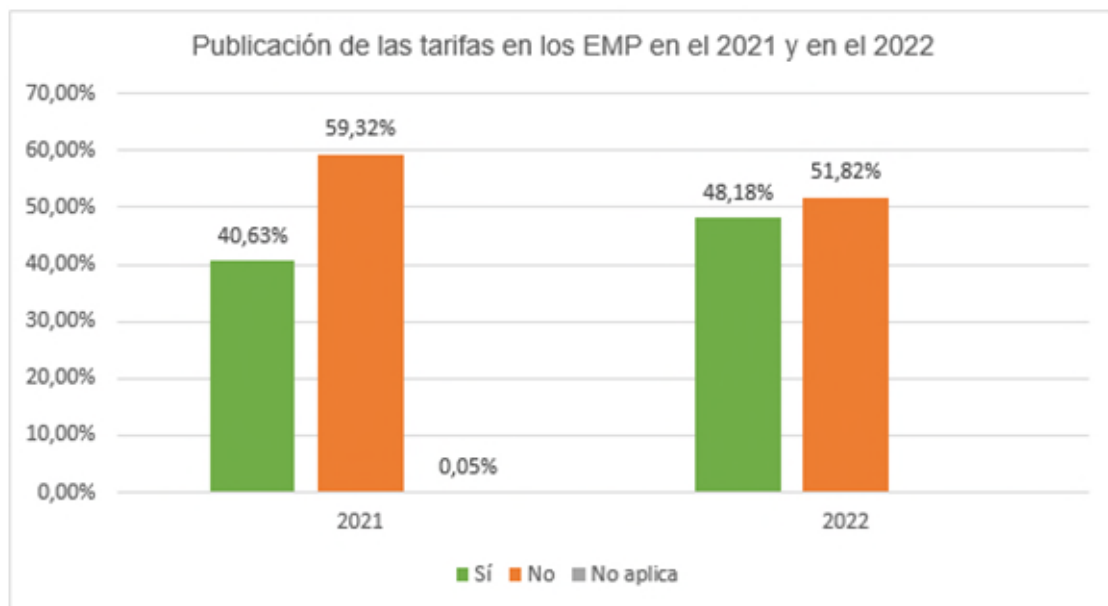
Publicación de las tarifas	Nº de EMP
No	1.734
Sí	1.612
Total encargos	3.346

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon



Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

En este año 2022 hay una mejoría en cuanto a la publicación de las tarifas que rigen el EMP, pasando del 40,63% del año anterior al 48,18% del 2022. No obstante, el nivel de incumplimiento continúa siendo destacable.



Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

En el 2022, el 51,82% de los EMP publicados con un importe superior a 5.000 euros, no indicaron las tarifas aplicables, incumpliendo el requerimiento legal de la LCSP.

4) La identificación del MP.

El último de los requisitos del párrafo segundo el artículo 63.6 de la LCSP es la identificación del MP.

La actuación realizada por la Oficina ha podido constatar que todos y cada uno de los EMP supervisados indican el MP dando, así, cumplimiento a la previsión legal.

En este apartado del IAS 2023 y diferencia de los años anteriores, el análisis por MP se ha realizado a partir de los EMP formalizados en el año 2022, no teniendo en cuenta los formalizados en años anteriores. La finalidad es poder realizar una comparativa más homogénea respecto a los datos del año 2021 y, del mismo modo, establecer un criterio uniforme al comparar los datos interanuales.

En el [anexo II](#) a este informe pueden consultarse los MP indicados, destacando con un mayor número de EMP los siguientes:

Medio propio	% EMP	Nº EMP
Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)	19,73%	547
Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E. y M.P. (TRAGSATEC)	16,95%	470
Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E., M.P., S.A. (INECO)	8,51%	236
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)	7,86%	218
LogiRail S.A	2,88%	80
Tracasa Instrumental, S.L.	2,45%	68
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)	2,24%	62
Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE)	2,13%	59
Geserlocal, S.L.	1,95%	54
Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)	1,73%	48
Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA)	1,37%	38
Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC)	1,12%	31
Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.M.E. M.P. S.A. (SENASA)	1,08%	30
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	1,05%	29
Resto MP	28,96%	803
Total encargos	100,00%	2.773

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

Como puede observarse, el 71,04% de los EMP formalizados en el 2022 se encargaron a 14 MP, de los cuales destaca la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), con 547, el 19,73% del total, seguida por su filial Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E. y M.P. (TRAGSATEC), con 470 encargos, que representa un 16,95% del total. Entre ambas suman 1.017 EMP, es decir, un 36,68% del total en el año 2022.

No obstante, el análisis no sería completo sin tener en cuenta la perspectiva económica, tomando en consideración, al igual que en la tabla anterior, únicamente los EMP formalizados en 2022. En este sentido, se destacan los

siguientes MP, que aglutinan la mayoría del gasto de los EMP (puede igualmente, consultarse en el [anexo III](#) el listado completo):

Medio propio (formalizados en 2022)	% Presupuesto (sin IVA)	Importe en € (sin IVA)
Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)	25,40%	668.404.149,92 €
Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E. y M.P. (TRAGSATEC)	15,18%	399.321.505,23 €
Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO)	11,43%	300.692.665,39 €
Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA)	7,33%	192.926.099,88 €
Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea-Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE)	5,03%	132.259.183,17 €
Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE)	3,36%	88.295.134,27 €
LogiRail S.A	2,01%	52.782.822,20 €
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)	1,97%	51.961.589,63 €
Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A	1,82%	47.953.675,82 €
Valenciana d'Aprofitament Energètic de Residus S.A. (VAERSA)	1,70%	44.616.424,86 €
Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.M.E. M.P. S.A. (SENASA)	1,53%	40.222.555,95 €
Tractament i Selecció de Residus, SA (TERSA)	1,49%	39.131.659,75 €
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA)	1,06%	27.860.814,38 €
Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació (CTTI)	1,02%	26.845.940,31 €
Resto MP	19,69%	518.025.726,24 €
Total encargos	100,00%	2.631.299.947,88 €

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

En este caso, vuelve a encabezar el listado la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con una cifra de 668.404.149,92€, seguida de su filial Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E. y M.P. (TRAGSATEC), representando entre ambas el 40,58% del importe (sin IVA) de los EMP en el año 2022.

Comparativamente, en 2022 los porcentajes son muy similares a los del año 2021. En 2021, el 71,56% de los EMP se concentraron en 14 MP, siendo este año ese porcentaje del 71,04%. Del mismo modo, el mayor número de EMP se

ha realizado a Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y a su filial Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E. y M.P. (TRAGSATEC), un 36,68%, superior al 33,20% del año anterior.

C. La publicación de información adicional: la memoria económica del EMP.

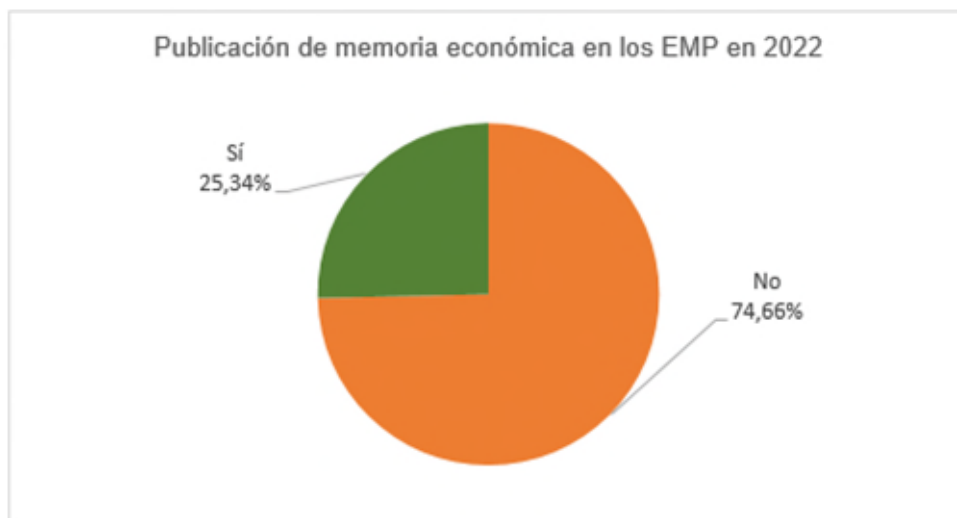
Por último, se recuerda que el apartado 6 del artículo 63 de la LCSP no tiene una naturaleza limitativa o exhaustiva. En efecto, el propio artículo señala que los extremos indicados deben ser publicados “*al menos*”, haciendo una invitación al órgano contratante a ir más allá de su literalidad. Por ello, esta Oficina ha querido cotejar si en las publicaciones realizadas se ha incluido documentación adicional o justificativa del EMP. Concretamente, se ha supervisado si en las publicaciones se ha incluido una memoria o estudio económico que justifique, con carácter adicional, la vía elegida por el órgano contratante.

Para esta actuación de supervisión se ha considerado un concepto amplio de “memoria económica”, considerando como tal no solo el documento denominado de dicha forma sino también la parte o párrafos relativos a esta materia incorporados a otro documento como pudiera ser la memoria justificativa del expediente de EMP. Además de esta información, se ha tenido en cuenta la justificación del recurso al empleo del EMP.

Los resultados del análisis pueden verse en las siguientes tabla y gráfica:

Memoria económica publicada	Nº Encargos
No	2.498
Sí	848
Total	3.346

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon



Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

De los 3.346 EMP supervisados se ha comprobado que el 25,34% de ellos, 848, sí publican una memoria o información dirigida a la justificación en términos económicos de la necesidad y presupuesto del mismo.

Sólo 1 de cada 4 EMP publica un documento o información de carácter económico que lo justifique.

Respecto al año anterior, en términos absolutos se ha duplicado el número de EMP que indican este aspecto, pasando de 416 en 2021 a 848 en 2022. No obstante, porcentualmente significa una mejoría, puesto que en 2021 suponía el 22,03% de los encargos y en 2022 asciende al 25,34% del total.

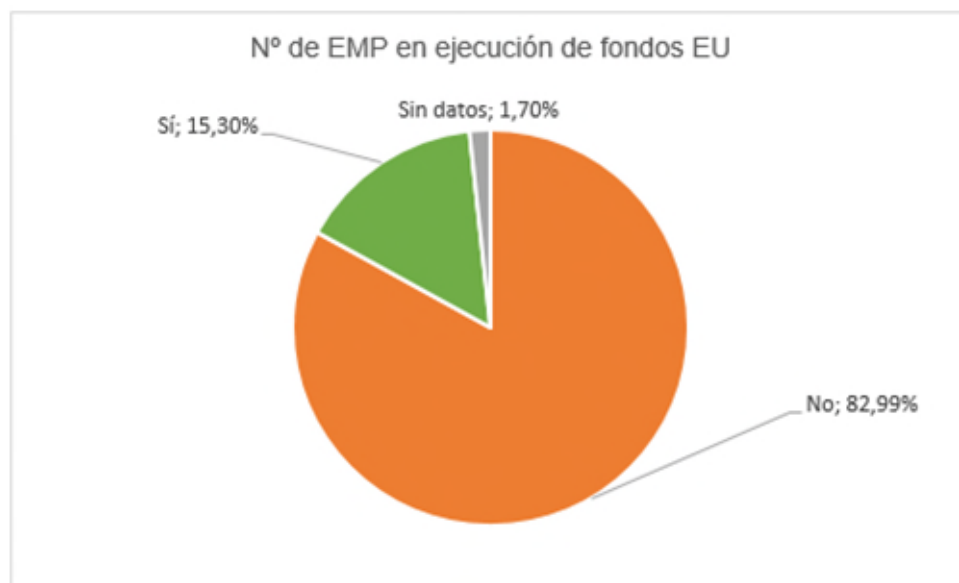
5. Los EMP y la ejecución de fondos europeos.

Por último, esta Oficina ha querido comprobar qué porcentaje de EMP “originales” publicados en el 2022 son utilizados como mecanismo o medio en la ejecución de fondos europeos, máxime teniendo en cuenta hoy en día la oportunidad que representan los fondos Next Generation.

El resultado puede comprobarse en la siguiente tabla y gráfica:

Ejecución de fondos EU	Nº de EMP
No	2.777
Sí	512
Sin datos	57
Total encargos	3.346

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon



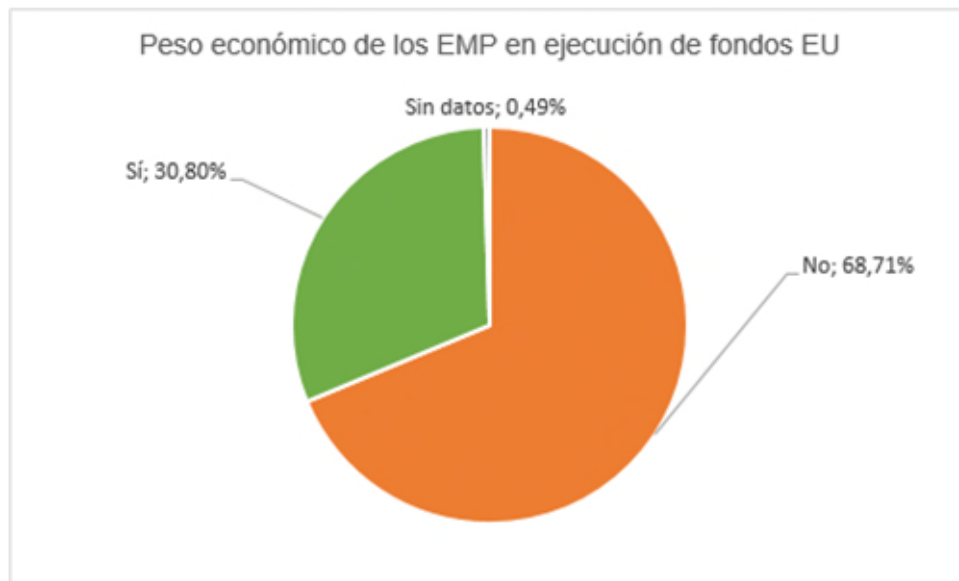
Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

Tal y como puede observarse el 82,99% de los EMP “originales” publicados en el 2022, no están relacionados con proyectos que implican ejecución de fondos europeos. No obstante, lo que en principio podría parecer un peso de menor importancia, debe completarse con la información económica.

Así, si tenemos en cuenta el importe de los EMP, el resultado es significativamente diferente:

Ejecución de fondos EU	Importe de EMP
No	2.343.891.841
Sí	1.050.595.941
Sin datos	16.653.450
Total encargos	3.411.141.233

Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon



Fuente: información de las Plataformas del conjunto del Sector Público y elaboración propia OIReScon

De acuerdo con los datos, en términos económicos, el 30,80% de los EMP “originales” publicados en 2022 se vinculan a proyectos que implicaban la ejecución de fondos europeos¹⁷.

En 2022, en términos económicos, el 30,80% de los EMP implicaba la ejecución de fondos EU.

¹⁷ En la documentación publicada se ha considerado la mención de los fondos europeos aun cuando no ha sido posible saber si los fondos significaban el importe total o parcial del EMP.

V. Conclusiones.

A la vista de los datos expuestos se extraen las siguientes conclusiones:

- Dada la escasa tradición de publicidad de los EMP en nuestro ordenamiento jurídico (o de su antecesora la encomienda de gestión), esta Oficina considera muy positivo el hecho de haber podido detectar e identificar los EMP en prácticamente todas las plataformas de contratación del sector público.

No obstante lo anterior, se han identificado aún varios perfiles de órganos de contratación en PLACSP que publican sus EMP en formatos no reutilizables.

- Por otro lado, se ha detectado que 573 EMP publicados en 2022 no fueron formalizados en dicha anualidad, sino que corresponden a años anteriores.
- La diversidad utilizada en el registro de los datos económicos no permite obtener de manera segura y cierta el volumen de gasto exacto que los EMP representan en el conjunto de la contratación pública.

No obstante a pesar de lo anterior y teniendo en cuenta tales circunstancias, se ha logrado estimar el volumen económico de los EMP publicados en el año 2022 en 3.731,31 millones de euros.

- Del total de los EMP examinados que superan la cuantía de 5.000 euros, en términos de publicidad, se ha identificado un alto porcentaje de cumplimiento de todos los extremos requeridos en la LCSP, excepto en el caso de las tarifas del MP en el que se da un incumplimiento del 51,82%.
- De los 2.452 EMP examinados superiores a 50.000 euros, se ha identificado un incumplimiento del 7,87% respecto a la publicación de su formalización (frente al 12,22 % del 2021).
- Por último, y en lo que se refiere a una publicidad adicional a la exigida en la LCSP, solo 1 de cada 4 EMP publica información o documentación relativa a la justificación económica del propio EMP.

VI. Recomendaciones.

Teniendo en cuenta las anteriores conclusiones, esta Oficina realiza las siguientes recomendaciones:

- Se recuerda a los órganos de contratación la obligación de publicar la información del artículo 63 en un formato abierto y reutilizable tal y como expresa el segundo párrafo de su apartado 1¹⁸. Por ello, se recomienda seguir las instrucciones y orientaciones que las plataformas de contratación del conjunto del sector público aprueben y/o difundan para la publicación de los EMP.
- En línea con lo anterior, se recomienda a las plataformas de contratación que no lo tuvieran así configurado, que revisen sus mecanismos y sistemas con el fin de que la información de los EMP esté en un formato abierto y reutilizable.
- Por otro lado, sería necesario establecer un plazo máximo de publicación de los EMP cuyo *dies a quo* fuese su fecha de formalización, de forma análoga a los contratos regulados en la LCSP.

Se sugiere, por tanto, que se modifique la LCSP en este sentido, incorporando este extremo a la obligada publicidad de los EMP en la LCSP, de tal forma que se establezca un plazo razonable para llevar a cabo su publicación. En este sentido esta Oficina sugiere tener como referencia el plazo establecido para la publicación del anuncio de formalización de los contratos regulado en el artículo 154 de la LCSP, esto es, 15 días a partir de la formalización del EMP.

- Se recuerda a los órganos de contratación que existe la obligación de publicar la formalización del EMP en aquellos que superen los 50.000 euros de presupuesto.
- Asimismo, se recuerda igualmente que para aquellos EMP cuyo presupuesto supere los 5.000 euros, es obligatorio publicar las tarifas aplicables al mismo.
- Se recomienda a los órganos de contratación ser lo más rigurosos posible en relación con la publicación de los datos económicos del EMP, debiendo prestar especial atención al desglose del importe y, en su caso, de los impuestos aplicables.

¹⁸ “Toda la información contenida en los perfiles de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables, y permanecerá accesible al público durante un periodo de tiempo no inferior a 5 años, sin perjuicio de que se permita el acceso a expedientes anteriores ante solicitudes de información”.

- Por otro lado, se recomienda a los órganos de contratación que, en aras de una mayor transparencia, se dé un paso más al mínimo legal exigido en la LCSP y se publique la documentación propia del expediente del EMP, como sería la memoria económica o justificativa o el documento de formalización (para aquellos casos en los que no sea obligatorio).

Por último, pero no por ello menos importante, sería oportuno unificar la diversidad existente de las exigencias sobre publicidad y transparencia de los extremos indicados en la LCSP y aquellos señalados en la LTBG, ya que eso permitiría cumplir con ambas normas en un único anuncio o publicación.

Anexo I. Regulación de los EMP en la LCSP.

Artículo	Objeto
---	Preámbulo de la norma - IV
30	Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados.
31	Potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal.
32	Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.
33	Encargos de entidades pertenecientes al sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador a medios propios personificados.
40	Causas de anulabilidad de derecho administrativo.
44	Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles.
63	Perfil de contratante.
DA 1ª	Contratación en el extranjero.
DA 24ª	Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).
DA 40ª	Operadores públicos del sector de las telecomunicaciones.
DA 55ª	Régimen jurídico de «Hulleras del Norte S.A., S.M.E.» (HUNOSA) y sus filiales y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, como medios propios y servicios técnicos.
DT 1ª	Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.
DF 10ª	Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Fuente: Elaboración propia OIReScon

Anexo II. La identificación de los Medios Propios en los EMP celebrados y formalizados en el 2022.

Medio propio	%	Nº
Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)	19,73%	547
Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E. y M.P. (TRAGSATEC)	16,95%	470
Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO)	8,51%	236
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)	7,86%	218
LogiRail S.A	2,88%	80
Tracasa Instrumental, S.L.	2,45%	68
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)	2,24%	62
Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE)	2,13%	59
Geserlocal, S.L.	1,95%	54
Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)	1,73%	48
Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA)	1,37%	38
Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC)	1,12%	31
Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.M.E. M.P. S.A. (SENASA)	1,08%	30
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	1,05%	29
Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (A.S.T.)	0,97%	27
Gestión Ambiental de Navarra, S.A.- GAN-NIK	0,90%	25
Agrupación de Interés Económico Sigma Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.)	0,87%	24
Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea-Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE)	0,79%	22
Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA, S.A.)	0,76%	21

Medio propio	%	Nº
Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A. S.M.E. M.P. (EMGRISA)	0,69%	19
Fundació Educativa i Social, S.A.	0,65%	18
IZFE, S.A. - Sociedad Foral de Servicios Informáticos	0,61%	17
Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació (CTTI)	0,61%	17
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	0,61%	17
Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A	0,58%	16
Empresa Municipal de Gestión de Suelo y Vivienda de Moguer S.L.	0,58%	16
Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)	0,58%	16
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U.	0,54%	15
Instituto Tecnológico de Canarias S.A.	0,54%	15
Enajenación de Materiales Ferroviarios ,S.A., S.M.E., M.P. (EMFESA)	0,54%	15
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	0,54%	15
Centro Europeo de Empresas de Innovación de Navarra S.L. (CEIN, S.L.)	0,54%	15
Promocions Urbanes de Rubí, S.A (PROURSA)	0,50%	14
Valenciana d'Aprofitament Energètic de Residus S.A. (VAERSA)	0,50%	14
A.P.E. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)	0,47%	13
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda	0,47%	13
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA)	0,43%	12
Nueva Agricultura Villanovense, S.A. (NAVISA)	0,43%	12
Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA)	0,43%	12
Forestal Catalana S.A.	0,36%	10
Centro Navarro de Autoaprendizaje Integral (CNAI)	0,36%	10
GESTUR Canarias, S.A.	0,36%	10
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias (SERPA, S.A.)	0,32%	9

Medio propio	%	Nº
Fundació Universitat-Empresa de les Illes Balears M.P.	0,32%	9
Serveis i Aigües de Barberà, Empresa Municipal, S.A. (SABEMSA)	0,32%	9
Fundación HAZI Desarrollo Rural Litoral y Alimentario	0,29%	8
TICARUM, S.L.U. M.P.	0,29%	8
Aigües del Prat S.A.	0,29%	8
Infraestructures i Serveis de Telecom. I Certificació S.A.U.	0,29%	8
SUMAR, Serveis Públics d'Acció Social de Catalunya, M.P., S.L.	0,25%	7
Creació, Agència d'Emprenedoria, Innovació i Coneixement, S.L.	0,25%	7
Fundación Balear de Innovación y Tecnología	0,25%	7
Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares	0,22%	6
Escuela Andaluza de Salud Pública	0,22%	6
Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)	0,22%	6
Incasòl	0,22%	6
Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A. (AMGEVICESA)	0,18%	5
Fundació General de la Universitat Jaume I	0,18%	5
Servicios Informáticos Local de Menorca, S.A.	0,18%	5
Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo	0,18%	5
Organisme Autonom Municipal d'Educaió i Treball (IMET)	0,18%	5
Gestión y Servicios de Paterna S.L.U.	0,18%	5
Izenpe, S.A. - Empresa de Certificación y Servicios	0,18%	5
Enclave Joven S.L.U.	0,14%	4
Fundación Universidad Pablo de Olavide	0,14%	4
Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. (FuCAS)	0,14%	4
Federación Asturiana de Concejos (F.A.C.C.)	0,14%	4
Sociedad Mercantil Pública Aldaia Próxima S.A.U.	0,14%	4
Gestión de Medio Rural de Canarias S.A.U. (GMR Canarias)	0,14%	4
Epel Neápolis	0,14%	4
Fundación Isonomia MP de la Universitat Jaume I	0,14%	4
Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - GIZAIN Fundazioa	0,14%	4
Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A.	0,11%	3
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)	0,11%	3
Mancomunitat Tegar del Garraf, SAM (M.P)	0,11%	3
Compañía del Tranvía de San Sebastián (CTSS), S.A.	0,11%	3
Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real S.A.	0,11%	3
Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U.	0,11%	3
Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.M.P. (SEGITTUR)	0,11%	3
Laboratori de Referència de Catalunya, S.A.	0,11%	3

Medio propio	%	Nº
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P. (CENTRA)	0,11%	3
Consorti de Serveis Universitaris de Catalunya (CSUC)	0,11%	3
Cartográfica de Canarias, S.A.	0,11%	3
Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad S.L.	0,11%	3
Agencia Vasca de Reinserción Social (AUKERAK)	0,11%	3
Zugaztel, M.P., S.A.	0,11%	3
Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A.	0,11%	3
Fundación Universitat Jaume I-Empresa de la Comunitat Valenciana, M.P.	0,11%	3
Mogoda Serveis S.A.M.	0,07%	2
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León	0,07%	2
Serveis Urbans del Masnou, Empresa Municipal, S.L.	0,07%	2
Fundación Universidad Oviedo	0,07%	2
Tractament i Selecció de Residus, S.A. (TERSA)	0,07%	2
CCB Serveis Mediambientals, S.A.	0,07%	2
Promocio Economica de Sabadell, S.L.	0,07%	2
Geonet Territorial, S.A.U.	0,07%	2
Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A. - PROEXCA	0,07%	2
Empresa Provincial de Informática de Cádiz S.A. - EPICSA	0,07%	2
Sociedad Regional de Educación M.P., S.L.	0,07%	2
Empresa Provincial de Informática, S.A.	0,07%	2
Consorti d'Administració Oberta de Catalunya	0,07%	2
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.	0,07%	2
PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta S.A.	0,07%	2
Aigües de Manresa, S.A.	0,07%	2
Promociones Empresariales de Cieza, S.A.	0,07%	2
Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S.L. (GESVICAN, S.L.)	0,07%	2
Serviport Andalucía, S.A.	0,07%	2
INDESA 2010, S.L.	0,07%	2
Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A.	0,07%	2
Informació i Comunicació de Vilanova i la Geltrú, SAM	0,07%	2
Sociedad pública Taller Usoa Lantegia, S.A.	0,07%	2
Azpiegiturak, S.A., M.P.	0,07%	2
Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A.	0,07%	2
Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions (EADOP)	0,07%	2
LANTIK, S. A., M.P.	0,07%	2
Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L., (MODUS ROTA)	0,07%	2
Alaquàs Empresa Municipal, S.L.	0,04%	1
EMVSA, S.A.U.	0,04%	1
Servicios de Txingudi, S.A. (TXINZER)	0,04%	1

Medio propio	%	Nº
Institut Municipal de Persones amb Discapacitat	0,04%	1
Sociedad Pública de Vivienda de Irun, S.A.U - IRUNVI	0,04%	1
Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.	0,04%	1
Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.	0,04%	1
Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo O.A. M.P. (INSST)	0,04%	1
Fundació Turisme i Fires de Manresa	0,04%	1
Fundación Universidade de Vigo	0,04%	1
Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS)	0,04%	1
Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó S.L.U.	0,04%	1
Sociedade para a promocion de iniciativas empresarias innovadoras, S.L.	0,04%	1
Comu Sant Quirze del Vallés, S.L.U.	0,04%	1
Unión Servicios Municipales, S.L.	0,04%	1
Interbiak Bizkaia, S.A., M.P.	0,04%	1
Serveis Municipals Sant Quirze, S.L.U.	0,04%	1
Itelazpi, S.A.	0,04%	1
Fundació Rivus	0,04%	1
Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxeginza	0,04%	1
Imatge Mèdica Intercentres,S.L. (IMI)	0,04%	1
Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel S.L.U.	0,04%	1
Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, F.S.P.- Medio Propio	0,04%	1
La Manga Consorcio	0,04%	1
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA)	0,04%	1
Consorci Corporació Sanitària Parc Taulí de Sabadell	0,04%	1
Gestió Integral Aparcament Via Publica, Espai Públic, Zona Blava	0,04%	1
Gestión Ambiental Zona Oriental, S.L.	0,04%	1
Fundación Marqués de Valdecilla	0,04%	1
LEKUNBERRIKO GARAPEN ELKARTEA S.L.	0,04%	1
Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.	0,04%	1
Limpiezas Costa de Calviá, S.A.	0,04%	1
Usalanda Gestión Pública, S.L.	0,04%	1
Logaritme, Serveis Logístics, AIE	0,04%	1
Donostia TIK	0,04%	1
Empresa Municipal, S.A. EMSISA	0,04%	1
Asociación de Desarrollo Rural de las comarcas de Donostialea-Bidasoa. BEHEMENDI	0,04%	1
Barcelona Regional, Agència de Desenvolupament Urbà, S. A.	0,04%	1
Fundació Privada Serveis Socials del Montsià	0,04%	1
Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pública de Navarra	0,04%	1
Grupo Energético de Puerto Real S.A.	0,04%	1

Medio propio	%	Nº
Molivers Societata Municipal, S.L.	0,04%	1
Fundació Universitat Pompeu Fabra	0,04%	1
Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, S.A.	0,04%	1
Benissa Impuls S.A.	0,04%	1
Consorci Salut i Social de Catalunya Serveis Instrumentals S.A.U.	0,04%	1
Emalcsa	0,04%	1
Figueres de Serveis, S.A. (FISERSA)	0,04%	1
GESPESA, S.A.U.	0,04%	1
Consortio Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX)	0,04%	1
Berrikilan, S.L.	0,04%	1
Obimace S.L.	0,04%	1
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A.	0,04%	1
Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A.	0,04%	1
Industrial Piera, S.A.	0,04%	1
BASALAN A.B, S.A, M.P	0,04%	1
Empresa de Servicios Municipales de Arganda S.A.	0,04%	1
Gestión de Obras y Servicios Canet d'en Berenguer, S.L. (GESCANET)	0,04%	1
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	0,04%	1
PRODEPARADAS, S.L.	0,04%	1
Infraestructures de la Generalitat	0,04%	1
Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S. A. (CEMABASA)	0,04%	1
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.	0,04%	1
Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.	0,04%	1
Turismo San Sebastian - Donostia Turismoa, S. A.	0,04%	1
Fundació General de la Universitat de València	0,04%	1
Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U.	0,04%	1
Pública Desarrollo Municipal M.P. S.A.	0,04%	1
Animajoven, S.A.U.	0,04%	1
Reus Mobilitat i Serveis, S.A.	0,04%	1
Ayuntamiento de Escúzar	0,04%	1
Reus Serveis Municipals, S.A.	0,04%	1
E.P.E Sóller 2010	0,04%	1
Galarkide S.L.U.	0,04%	1
Total encargos	100,00%	2.773

Fuente: Plataformas de conjunto del sector público y elaboración propia OIReScon

Anexo III. La identificación de los Medios Propios en los EMP celebrados y formalizados en 2022 en términos económicos.

Medio propio	%	Importe sin impuestos
Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)	25,40%	668.404.150
Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E. y M.P. (TRAGSATEC)	15,18%	399.321.505
Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO)	11,43%	300.692.665
Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA)	7,33%	192.926.100
Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea-Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE)	5,03%	132.259.183
Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE)	3,36%	88.295.134
LogiRail S.A.	2,01%	52.782.822
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)	1,97%	51.961.590
Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.	1,82%	47.953.676
Valenciana d'Aprofitament Energètic de Residus S.A. (VAERSA)	1,70%	44.616.425
Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.M.E. M.P. S.A. (SENASA)	1,53%	40.222.556
Tractament i Selecció de Residus, S.A. (TERSA)	1,49%	39.131.660
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA)	1,06%	27.860.814
Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació (CTTI)	1,02%	26.845.940
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	0,99%	26.116.800
Tracasa Instrumental, S.L.	0,99%	25.944.281
Zugaztel, M.P., S.A.	0,96%	25.215.000
Forestal Catalana S.A.	0,93%	24.354.246
Compañía del Tranvía de San Sebastian (CTSS), S.A.	0,84%	21.994.545
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León	0,79%	20.915.677
E.P.E. Sóller 2010	0,73%	19.137.204
Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC)	0,70%	18.463.111
Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)	0,70%	18.419.913
Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (A.S.T.)	0,61%	16.101.355
Enajenación de Materiales Ferroviarios ,S.A., S.M.E., M.P. (EMFESA)	0,61%	16.059.944
GESTUR Canarias, S.A.	0,60%	15.760.181
Figueres de Serveis, S.A. (FISERSA)	0,50%	13.101.683
Gestión Ambiental de Navarra, S.A.- GAN-NIK	0,44%	11.633.959
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U.	0,42%	11.008.268
Fundación Marqués de Valdecilla	0,39%	10.322.670
Incasòl	0,30%	7.890.135

Medio propio	%	Importe sin impuestos
A.P.E. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)	0,29%	7.651.097
Fundació General de la Universitat de València	0,29%	7.611.450
Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A. S.M.E. M.P. (EMGRISA)	0,26%	6.944.403
CCB Serveis Mediambientals, S.A.	0,26%	6.735.000
Empresa de Servicios Municipales de Arganda S.A.	0,26%	6.729.698
Agrupación de Interés Económico Sigma Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.)	0,25%	6.654.957
Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)	0,22%	5.752.236
Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - GIZAIN Fundazioa	0,22%	5.727.742
Interbiak Bizkaia, S.A., M.P.	0,22%	5.677.795
TICARUM, S.L.U. M.P.	0,21%	5.606.357
Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)	0,20%	5.385.288
Centro Navarro de Autoaprendizaje Integral (CNAI)	0,20%	5.279.353
IZFE - Sociedad Foral de Servicios Informáticos	0,20%	5.186.773
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	0,19%	4.961.243
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	0,18%	4.836.192
Infraestructures de la Generalitat	0,18%	4.671.909
Infraestructures i Serveis de Telecom. I Certificació S.A.U.	0,16%	4.122.623
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)	0,15%	4.076.115
Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA, S.A.)	0,15%	3.948.161
Fundación Cantábrica para la Salud y Bienestar Social, F.S.P.- Medio Propio	0,13%	3.345.000
Serveis Urbans del Masnou, Empresa Municipal, SL	0,12%	3.202.154
INDESA 2010, S.L.	0,11%	2.994.440
Sociedad Regional de Educación M.P., S.L.	0,11%	2.864.914
Centro Europeo de Empresas de Innovación de Navarra S.L. (CEIN, S.L.)	0,11%	2.855.452
Azpiegiturak, S.A., M.P.	0,11%	2.790.900
Animajoven, S.A.U.	0,10%	2.715.514
Empresa Municipal de Gestión de Suelo y Vivienda de Moguer S.L.	0,10%	2.595.988
Sociedad pública Taller Usoa Lantegia, S.A.	0,10%	2.499.827
Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A. (AMGEVICESA)	0,09%	2.495.229
SUMAR, Serveis Públics d'Acció Social de Catalunya, M.P., S.L.	0,09%	2.490.357
LANTIK, S. A., M.P.	0,09%	2.410.000
Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. (FuCAS)	0,09%	2.406.205
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda	0,09%	2.371.104

Medio propio	%	Importe sin impuestos
Servicios Informáticos Local de Menorca, S.A.	0,09%	2.362.220
Izenpe, S.A. - Empresa de Certificación y Servicios	0,09%	2.321.310
Instituto Tecnológico de Canarias S.A.	0,08%	2.192.150
Agencia Vasca de Reinserción Social (AUKERAK)	0,08%	2.011.530
Fundación Universidad Pablo de Olavide	0,07%	1.842.235
Fundació Educativa i Social, S.A.	0,07%	1.841.197
Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A.	0,07%	1.780.477
Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A.	0,07%	1.752.555
Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A. - PROEXCA	0,06%	1.670.000
Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.M.P. (SEGITTUR)	0,06%	1.598.151
Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA)	0,06%	1.571.227
Reus Mobilitat i Serveis, S.A.	0,06%	1.535.400
Geserlocal, S.L.	0,06%	1.483.135
Itelazpi, S.A.	0,06%	1.476.299
Fundación Universitat Jaume I-Empresa de la Comunitat Valenciana,M.P.	0,06%	1.467.778
Fundación HAZI Desarrollo Rural Litoral y Alimentario	0,05%	1.365.302
Gestión de Medio Rural de Canarias S.A.U. (GMR Canarias)	0,05%	1.294.234
Fundación Balear de Innovación y Tecnología	0,05%	1.234.817
Serveis i Aigües de Barberà, Empresa Municipal, S.A. (SABEMSA)	0,05%	1.212.309
Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó S.L.U.	0,04%	1.135.360
Industrial Piera, S.A.	0,04%	1.132.553
Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo O.A.M.P. (INSST)	0,04%	1.122.729
Sociedad Mercantil Pública Aldaia Próxima S.A.U.	0,04%	1.082.044
Geonet Territorial, S.A.U.	0,04%	1.063.041
Gestión y Servicios de Paterna S.L.U.	0,04%	1.032.318
GESPESA, S.A.U.	0,04%	1.016.100
Gestión de Obras y Servicios Canet d'en Berenguer, S.L. (GESCANET)	0,04%	932.741
Fundació Universitat-Empresa de les Illes Balears M.P.	0,04%	928.102
Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U.	0,03%	914.005
Aigües del Prat S.A.	0,03%	908.636
Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A.	0,03%	831.742
Enclave Joven S.L.U.	0,03%	824.033
Turismo San Sebastian - Donostia Turismoa, S. A.	0,03%	822.000
Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel S.L.U.	0,03%	820.647
Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A.	0,03%	781.000
Sociedad Pública de Vivienda de Irun, S.A.U - IRUNVI	0,03%	747.638
PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta S.A.	0,03%	744.312

Medio propio	%	Importe sin impuestos
Promocions Urbanes de Rubí, S.A (PROURSA)	0,03%	735.511
Promociones Empresariales de Cieza, S.A.	0,03%	722.742
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A.	0,03%	710.311
Imatge Mèdica Intercentres,S.L. (IMI)	0,03%	690.099
Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo	0,03%	686.700
Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxeginza	0,03%	681.792
Empresa Provincial de Informática, S.A.	0,02%	654.813
Laboratori de Referència de Catalunya, S.A.	0,02%	613.034
Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, S.A.	0,02%	588.487
Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S.L. (GESVICAN, S.L.)	0,02%	585.972
Unión Servicios Municipales, S.L	0,02%	585.053
BASALAN A.B, S.A, M.P	0,02%	585.000
Ayuntamiento de Escúzar	0,02%	584.251
Donostia TIK	0,02%	578.746
Cartográfica de Canarias, S.A.	0,02%	566.649
EMVSA, S.A.U.	0,02%	547.942
Creació, Agència d'Emprenedoria, Innovació i Coneixement, S.L.	0,02%	531.380
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias (SERPA, S.A.)	0,02%	513.041
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.	0,02%	511.016
Barcelona Regional, Agència de Desenvolupament Urbà, S. A.	0,02%	500.000
Federación Asturiana de Concejos (F.A.C.C.)	0,02%	494.573
Serviport Andalucía, S.A.	0,02%	483.425
Fundació General de la Universitat Jaume I	0,02%	483.341
Sociedade para a promocion de iniciativas empresarias innovadoras, S.L.	0,02%	469.452
Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.	0,02%	427.023
Aigües de Manresa, S.A.	0,01%	371.759
Nueva Agricultura Villanovense, S.A. (NAVISA)	0,01%	332.888
Gestión Ambiental Zona Oriental, S.L.	0,01%	300.000
Servicios de Txingudi, S. A. (TXINZER)	0,01%	291.561
Emalcsa	0,01%	265.202
Comu Sant Quirze del Vallés, S.L.U.	0,01%	252.871
Escuela Andaluza de Salud Pública	0,01%	242.101
GESTIÓ INTEGRAL APARCAMENT VIA PUBLICA, ESPAI PÚBLIC, ZONA BLAVA.	0,01%	220.096
Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares	0,01%	215.300

Medio propio	%	Importe sin impuestos
Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.	0,01%	210.902
Fundació Privada Serveis Socials del Montsià	0,01%	202.255
Fundació Universitat Pompeu Fabra	0,01%	201.335
Empresa Provincial de Informática de Cádiz S.A. - EPICSA	0,01%	190.000
Alaquàs Empresa Municipal, S.L.	0,01%	189.085
Limpiezas Costa de Calvià, S.A.	0,01%	186.609
Informació i Comunicació de Vilanova i la Geltrú, SAM	0,01%	163.200
Pública Desarrollo Municipal M.P. S.A.	0,01%	160.000
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.	0,01%	149.974
Mancomunitat Tegar del Garraf, SAM (M.P)	0,01%	138.504
Epel Neápolis	0,01%	138.094
Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U.	0,01%	136.605
Fundació Rivus	0,01%	135.000
Usalanda Gestión Pública, S.L.	0,00%	123.600
Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS)	0,00%	119.500
Organisme Autonom Municipal d'Educaió i Treball (IMET)	0,00%	119.199
ConSORCI de Serveis Universitaris de Catalunya (CSUC)	0,00%	112.567
Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad S.L.	0,00%	110.917
Fundació Turisme i Fires de Manresa	0,00%	89.435
Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.	0,00%	86.900
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P. (CENTRA)	0,00%	79.575
Mogoda Serveis S.A.M	0,00%	78.346
Logaritme, Serveis Logístics, AIE	0,00%	73.818
ConSORCIO Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX)	0,00%	71.107
Fundación Isonomia MP de la Universitat Jaume I	0,00%	64.430
Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S. A. (CEMABASA)	0,00%	58.759
Institut Municipal de Persones amb Discapacitat	0,00%	56.500
Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L., (MODUS ROTA)	0,00%	52.894
BOCM	0,00%	51.952
ConSORCI d'Administració Oberta de Catalunya	0,00%	49.587
Grupo Energético de Puerto Real S.A.	0,00%	47.772
Berrikilan, S.L.	0,00%	42.442
Obimace S.L.	0,00%	39.970
Molivers Societata Municipal, S.L.	0,00%	34.135
ConSORCI Salut i Social de Catalunya Serveis Instrumentals SAU	0,00%	30.000
Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A.	0,00%	29.776

Medio propio	%	Importe sin impuestos
Asociación de Desarrollo Rural de las comarcas de Donostialea-Bidasoa . BEHEMENDI	0,00%	29.496
Promocio Economica de Sabadell, S.L.	0,00%	26.998
Fundación Universidad Oviedo	0,00%	25.524
Benissa Impuls S.A.	0,00%	24.501
Empresa Municipal, S.A. EMSISA	0,00%	22.212
LEKUNBERRIKO GARAPEN ELKARTEA S.L.	0,00%	20.000
Reus Serveis Municipals, S.A.	0,00%	18.175
Consorti Corporació Sanitària Parc Taulí de Sabadell	0,00%	18.000
Fundación Universidade de Vigo	0,00%	15.000
Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.	0,00%	14.900
La Manga Consorcio	0,00%	14.800
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA)	0,00%	13.966
Galarkide SLU	0,00%	12.662
Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions (EADOP)	0,00%	10.028
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	0,00%	9.736
PRODEPARADAS, S.L.	0,00%	9.684
Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real S.A.	0,00%	7.400
Fundación Universidad Sociedad	0,00%	-
Serveis Municipals Sant Quirze, S.L.U.	0,00%	-
Total encargos	100,00%	2.631.299.947

Fuente: Plataformas de conjunto del sector público y elaboración propia OIReScon